

Orden PCI/978/2018, de 20 de septiembre, por la que se regulan los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil mediante las formas de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria y por promoción profesional; se dictan las normas de evaluación, y de progreso y permanencia en el centro docente de formación; y se regulan las titulaciones que permiten el ingreso.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
«BOE» núm. 232, de 25 de septiembre de 2018
Referencia: BOE-A-2018-12939

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establecía que el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil se había de regir por su ley específica, debiendo actualizarlo con una nueva estructura de escalas y determinando que la formación para el acceso a la nueva Escala de Oficiales debía comprender, por una parte, la formación militar y la de cuerpo de seguridad del Estado y, por otra, la correspondiente a un título de Grado universitario del sistema educativo general.

Este mandato encuentra cumplimiento en la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, donde se crea una única Escala de Oficiales con el propósito de dar mayor cohesión y homogeneidad al modelo de carrera de todos los oficiales de la Guardia Civil. Asimismo, se establece la enseñanza como un elemento fundamental en el régimen de personal que se pretende establecer, experimentando en esta norma una importante reforma. Las modificaciones introducidas suponen respecto a la normativa anterior un avance en la integración del sistema de enseñanza de la Guardia Civil en el Sistema Educativo Español y una adaptación de la formación de los oficiales a la reordenación de los títulos universitarios que tienen su base en la conformación del Espacio Europeo de Educación Superior. Dichas modificaciones son de tal calado, que hacen necesario establecer una ordenación de la enseñanza de formación en la Guardia Civil, lo que se recoge en el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, establece que el personal de la Guardia Civil se agrupa en escalas, en función de las facultades profesionales asignadas al conjunto de los empleos de cada una de ellas y a los requisitos educativos exigidos para la incorporación a las mismas.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la citada Ley, entre las finalidades del sistema de enseñanza de la Guardia Civil, la enseñanza de formación tiene como finalidad la capacitación profesional para la incorporación a las escalas del Cuerpo de la Guardia Civil, entre la que se encuentra la Escala de Oficiales. Comprenderá la formación militar, la de cuerpo de seguridad y la técnica necesaria para el correcto desempeño de los cometidos

asignados a los miembros de cada escala y, en su caso, la correspondiente a un título del Sistema Educativo Español.

Esta Ley 29/2014, de 28 de noviembre, establece los diferentes sistemas de ingreso en la enseñanza de formación de la Guardia Civil, acceso directo y promoción profesional, en este caso en las modalidades de cambio de escala y promoción interna, contemplándose la posibilidad de ingreso en la Escala de Oficiales por acceso directo o por cambio de escala con las titulaciones de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o posgrado universitario que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en el artículo 45.2 de la Ley se establece que a los Ministros de Defensa y del Interior les corresponde conjuntamente la aprobación de los planes de estudios de la enseñanza de formación militar, de cuerpo de seguridad y técnica de la Escala de Oficiales, determinando las titulaciones de Grado que hayan de cursarse en la enseñanza de la Guardia Civil.

Como consecuencia de ello, en el capítulo III del Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil se recoge la estructura de la enseñanza de formación para incorporarse a la Escala de Oficiales, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, estableciendo que los planes de estudios de la formación militar, de cuerpo de seguridad y técnica de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales, serán aprobados conjuntamente por los Ministros de Defensa y del Interior, debiendo determinar las normas de progreso y de permanencia en los centros docentes de formación, en las que se dispondrán los plazos para superar los planes de estudios y los criterios objetivos para ajustar, cuando así sea preciso, el número de alumnos al de plazas de acceso a la Escala que se determine en la provisión anual.

En esta orden se pretende integrar en un único currículum los planes de estudios correspondientes a la formación militar y de cuerpo de seguridad, y los correspondientes a la titulación de Grado universitario del Sistema Educativo Español exigida para el ingreso en la Escala, en el caso del sistema de acceso directo sin titulación previa y en el de promoción profesional, en la modalidad de promoción interna.

Así, esta orden regula la ordenación de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil mediante la aprobación de los currículos de la enseñanza de formación, las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a dicha Escala y los títulos del Sistema Educativo Español que permiten ingresar en el centro docente de formación, así como se recogen las denominaciones específicas del empleo de alférez, con carácter eventual, para los alumnos que hubieren ingresado, tanto por acceso directo sin titulación universitaria previa, como por promoción profesional en las modalidades de cambio de escala o promoción interna, según determinaba el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil.

En el título I se regulan los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil, integrando en cada uno de ellos el plan de estudios de la formación militar y de cuerpo de seguridad con el plan de estudios correspondiente a la titulación de Grado, en el caso del acceso directo sin titulación, y de la promoción profesional en la modalidad de promoción interna, así como la que complementa a la previamente exigida para el ingreso, en la modalidad de cambio de escala por promoción profesional, al mismo tiempo que se establece una duración de cinco años académicos para el sistema de acceso sin titulación previa y dos cursos académicos para el sistema de acceso por promoción profesional.

Asimismo, se establece la planificación temporal de los currículos por cursos indicando, los créditos ECTS («European Credit Transfer System») de cada asignatura, la materia a la que pertenece y el módulo en que está inmersa, así como una breve descripción de su contenido, en su correspondiente anexo.

También quedan determinadas en el anexo IV las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y a aquellos alumnos que por circunstancias especiales no puedan desarrollar la enseñanza de forma presencial.

En el título II se establecen los criterios y normas de evaluación de los alumnos, de progreso en los currículos y de permanencia en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, todo ello con la finalidad de que cursen su correspondiente currículum en los plazos previstos,

recogiendo los plazos para su superación, así como, en el caso del acceso directo sin titulación universitaria previa, los criterios objetivos para ajustar, cuando así sea preciso, el número de alumnos al de plazas de acceso a la Escala que se determine en la provisión anual.

Finalmente, el título III establece los títulos o créditos del Sistema Educativo Español, con los que se puede ingresar en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, por promoción profesional, en las modalidades de cambio de escala y promoción interna.

Así, esta orden viene a sustituir a la Orden PRE/2207/2013, de 22 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y se dictan las normas de evaluación y de progreso y permanencia en el centro docente de formación, y a la Orden PRE/1479/2006, de 5 de mayo, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil.

Para la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dado el componente de enseñanza universitaria. Asimismo, se solicitó informe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La norma se adecúa a los principios de buena regulación de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, esta orden ha sido sometida al informe del Consejo de la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros del Interior y de Defensa, con la aprobación previa prevista en el artículo 26.5 quinto párrafo de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto:

a) Regular los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil mediante las formas de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria y por promoción profesional, en las modalidades de promoción interna y cambio de escala.

b) Dictar las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales.

c) Regular los títulos o créditos de la titulación de Grado del Sistema Educativo Español con los que se puede ingresar en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, por promoción profesional, en las modalidades de cambio de escala y promoción interna.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Será de aplicación a todos los alumnos que cursen los diferentes currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, durante los períodos que se desarrollen en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil y en el Centro Universitario de la Guardia Civil.

2. Para los alumnos del currículo en el que está establecido que cursen enseñanzas en la Academia General Militar y en el Centro Universitario de la Defensa allí ubicado, les serán de aplicación las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3. Definiciones.

En el ámbito de esta orden se entenderá por:

- a) Conocimiento: información asimilada en el proceso de aprendizaje.
- b) Capacidad: interpretación y entendimiento de un conocimiento aplicado a un contexto de realidad.
- c) Destreza o habilidad: aplicación del conocimiento para transformar una realidad específica.
- d) Competencias: facultades que debe adquirir el alumno, demostradas en el empleo del conocimiento, de las capacidades y de las destrezas o habilidades necesarias para su aplicación en el campo de actividad en el que desempeñará sus cometidos, fundamentalmente las correspondientes al primer empleo de la Escala de Oficiales a la que accederá.
- e) Currículo: puede contener uno o más planes de estudios.
- f) Plan de estudios: diseño curricular que se estructura en módulos y puede referirse a la formación militar, de cuerpo de seguridad, y a las titulaciones de Grado universitario del Sistema Educativo Español.
- g) Módulo: conjunto de contenidos temáticos relativos a un ámbito de conocimiento determinado. Se compone de materias y asignaturas.
- h) Materias: áreas del conocimiento caracterizadas por la homogeneidad de su objeto, con criterios de evaluación explícitos. Se componen de una o más asignaturas.
- i) Asignaturas: conjunto de unidades de aprendizaje, actividades y evaluaciones en las que se divide una materia. Dentro de la estructura de las asignaturas deberán distinguirse, al menos, actividades formativas de tipo teórico y práctico, conferencias y otras actividades de carácter individual.

TÍTULO I

Currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 4. Perfil profesional a alcanzar en el primer empleo.

Según se establece en la Ley 29/2014, de 25 de noviembre, del Régimen del Personal de la Guardia Civil, la enseñanza de formación tiene como finalidad la capacitación profesional para la incorporación a las escalas del Cuerpo de la Guardia Civil.

Debido a su formación multidisciplinar, el oficial, desde su primer empleo como teniente, puede ejercer los cometidos de la Escala de Oficiales mediante su capacidad de desarrollar acciones directivas, que incluyen las de mando, y acciones de gestión y ejecutivas, ya sea en la estructura orgánica de los Ministerios de Defensa o del Interior, en organizaciones internacionales o en misiones en el exterior.

Además, debe estar en condiciones de desempeñar tareas de coordinación, inspección y gestión de los servicios y de las operaciones militares y de los recursos humanos, materiales y financieros; será capaz de desarrollar aquellas relacionadas con funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes. Asimismo, estará capacitado para ejercer el liderazgo con iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver e imbuido de los valores tradicionales propios del Cuerpo de la Guardia Civil.

Una formación integral del oficial, como técnico y como gestor le permitirá tener una visión global de la Guardia Civil y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad a la que sirve, por lo que se ha de buscar interrelacionar la formación que proporciona la titulación universitaria que se curse en el correspondiente currículo o que se acredite en el ingreso, con los conocimientos propios de la profesión de guardia civil, de

modo que proporcione todo el conjunto de competencias profesionales necesarias para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

En definitiva, durante el periodo de formación, al oficial se le deben proporcionar y deberá perfeccionar las competencias que le permitan desempeñar los cometidos de su escala.

Artículo 5. *Fines de los currículos de la enseñanza de formación.*

Los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil tienen los siguientes fines:

a) Proporcionar al alumno los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el adecuado desempeño de su profesión y posibilitar el desarrollo de las aptitudes precisas para realizar con eficacia los cometidos que en el futuro le puedan ser encomendados, todo ello desde las perspectivas profesional y militar.

b) Integrar los conocimientos y aptitudes en formación humana al servicio de la función que el Cuerpo de la Guardia Civil desempeña y adecuar esos conocimientos a las misiones a éste encomendadas, inspirándose en los principios básicos de actuación contenidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

c) Conformar la enseñanza de formación de los oficiales de la Guardia Civil, teniendo en cuenta la formación militar, la de cuerpo de seguridad, y la correspondiente a un título de Grado o aquella que complemente a la previamente exigida para el ingreso, en su caso.

Artículo 6. *Estructura de la enseñanza de formación de oficiales.*

1. La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales por acceso directo sin titulación universitaria previa comprende el plan de estudios de la formación militar y de Cuerpo de Seguridad y el plan de estudios correspondiente a la titulación de Grado de Ingeniería de la Seguridad. El total de la enseñanza de formación se integra en un currículo único.

2. La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales por promoción profesional, modalidad de cambio de escala, comprende el plan de estudios correspondiente a la formación militar y de cuerpo de seguridad que completa a la previamente exigida para el ingreso, y teniendo en cuenta las titulaciones y requisitos que sean de aplicación se integrará en un currículo único.

3. La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales por promoción profesional, modalidad de promoción interna, comprende el plan de estudios de la formación militar y de cuerpo de seguridad y el plan de estudios correspondiente a la titulación de Grado en Gestión de Seguridad Pública. El total de la enseñanza de formación se integra en un currículo único.

Artículo 7. *Centros docentes de formación de oficiales.*

1. La formación para la incorporación a la Escala de Oficiales se impartirá en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil y en el Centro Universitario de la Guardia Civil allí ubicado.

2. Los alumnos que ingresen en esta enseñanza por el sistema de acceso directo sin titulación universitaria previa cursarán los dos primeros cursos del currículo en la Academia General Militar del Ejército de Tierra y en el Centro Universitario de la Defensa en ella ubicado.

3. Determinadas materias o asignaturas del currículo de la formación de oficiales se podrán impartir en universidades o en instituciones educativas, civiles o militares, nacionales o extranjeras, con las que se haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 8. *Duración de la enseñanza de formación de oficiales.*

La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales tendrá la siguiente duración:

a) Para los alumnos que ingresen en esta enseñanza por el sistema de acceso directo sin titulación universitaria: un total de cinco cursos académicos.

b) Para los alumnos que ingresen en esta enseñanza por promoción profesional: un total de dos cursos académicos.

Artículo 9. *Créditos ECTS del currículo y de las asignaturas.*

1. La carga lectiva de cada currículo, para cada forma de ingreso, será la incluida en los capítulos II, III y IV de este título.

2. Para la distribución interna de los créditos ECTS asignados a cada asignatura, se tendrá en cuenta que por cada hora de clase lectiva presencial del alumno se consignarán, con carácter general, 1,5 horas de estudio.

Artículo 10. *Distribución de la carga lectiva y distribución temporal de las asignaturas de los currículos.*

1. En cada semana se considerarán lectivos los días lunes a viernes, ambos inclusive. Excepcionalmente, cuando así lo requiera la programación del curso, se podrán habilitar como lectivos los sábados, domingos y festivos.

2. En la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Oficiales la carga lectiva que representa la ejecución de los planes de estudios que conforman el currículo único, se distribuirá conforme a los criterios siguientes:

a) La duración de los cursos académicos será como máximo de 44 semanas, incluyendo los períodos lectivos, los destinados a la evaluación, así como los dedicados a instrucción y adiestramiento, que podrán incluir un periodo de prácticas en unidades. El número de semanas dedicadas a instrucción y adiestramiento serán las indicadas a continuación:

1.º Acceso directo sin titulación universitaria previa: un mínimo de 30 semanas, en el total de semanas del plan de estudios.

2.º Acceso por promoción profesional: no será inferior a 6 semanas por curso académico.

b) La carga lectiva impartida en el módulo de instrucción y adiestramiento se computará en días y semanas o, en su caso, en horas, conforme a lo siguiente:

1.º En días y semanas, cuando se imparta con carácter exclusivo, entendiéndose éste como aquel periodo de tiempo en el que esta actividad es única y prioritaria en la enseñanza de formación.

2.º En horas, en aquellos casos en que se imparta de forma discontinua en diferentes días; en este caso, seis horas equivaldrán a un día.

3.º La carga lectiva de este módulo no se computará dentro de la carga lectiva de los diferentes currículos.

3. La distribución temporal de las asignaturas que conforman los currículos de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales se establece, para cada forma de ingreso, en los capítulos II, III y IV de este título.

Artículo 11. *Módulos de la formación de oficiales.*

1. La enseñanza de formación se configurará conforme a los siguientes módulos:

a) Módulo de formación militar: proporciona los conocimientos relativos a la organización de la Defensa Nacional, a las Fuerzas Armadas, a las organizaciones internacionales militares a las que pertenece España, así como los necesarios que permitan prestar los servicios y guardias que garanticen el funcionamiento y seguridad de las unidades, centros y organismos. Para los alumnos que ingresen en esta enseñanza por el sistema de acceso directo sin titulación universitaria, se impartirá en la Academia General Militar durante los dos primeros cursos en los que se estructura el currículo, complementándose en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

b) Módulo de formación de cuerpo de seguridad: proporciona, según la forma de ingreso y los requisitos de titulación exigidos, la formación para que el futuro oficial de la Guardia Civil disponga de unas competencias que le permitan el correcto ejercicio de la profesión en los campos de la prevención de ilícitos, protección de personas y bienes e investigación de sucesos, así como el conocimiento de otras instituciones de similares características, tanto

nacionales como extranjeras, con los que el futuro oficial desempeñará los cometidos propios de su Cuerpo, para su desempeño profesional en la Guardia Civil.

c) Módulos de formación de grado: proporciona los contenidos básicos en los que se fundamentan, respectivamente, los grados en Ingeniería de la Seguridad, y el de Gestión de Seguridad Pública, sobre la base de que suponen un conjunto coherente de conocimientos que permitan la adquisición posterior de otros de mayor complejidad. Los módulos del Grado en Ingeniería de la Seguridad serán los siguientes: Formación básica, Fundamentos de ingeniería, Formación en tecnología específica, Formación complementaria y Trabajo fin de grado. Los módulos del Grado en Gestión de Seguridad Pública serán los siguientes: Introductorio, Fundamentos jurídicos, Organización y prevención, Investigación y tecnología y Trabajo fin de grado.

d) Módulo de formación en Lengua Inglesa: proporciona las destrezas discursivas en el idioma inglés, debiendo adquirir, al menos, las competencias propias del nivel B2 del Consejo de Europa, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

e) Módulo de instrucción y adiestramiento: proporciona la práctica y habilidades profesionales, conducentes a completar la formación militar y la de cuerpo de seguridad de la escala, así como la adecuada preparación física para desempeñar con eficacia sus cometidos, e instruye en las posiciones y movimientos individuales, que permitan participar en los actos y ceremonias militares, contribuyendo a la formación física e integral del alumno. Las actividades de instrucción y adiestramiento podrán incluir, entre otros, ejercicios, maniobras, actos y ceremonias militares y prácticas en Unidades. En el primer curso académico de la enseñanza de formación por acceso directo se establecerá una fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar con una duración de dos semanas.

2. Con independencia a lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos que ingresen en esta enseñanza por el sistema de acceso directo sin titulación universitaria, durante su estancia en la Academia General Militar, cursarán las materias o asignaturas de los distintos módulos establecidas en el capítulo II.

Artículo 12. *Programas de estudios y calendario de actividades.*

Anualmente, el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil aprobará los programas de estudios que desarrollen los correspondientes planes de estudios que integran el currículo de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales, debiendo incluir el calendario de actividades.

Artículo 13. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.*

1. Las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial, podrán solicitar que les sean impartidas en la modalidad a distancia las materias y asignaturas que figuren en el Anexo IV.

2. Los alumnos en los que concurran circunstancias especiales que les impidan desarrollar la enseñanza de formación de manera presencial podrán solicitar les sean impartidas en la modalidad a distancia las materias y asignaturas que figuran en el anexo citado en el apartado anterior. En este caso, la Junta Docente a la que se hace referencia en el artículo 22, valorará estas circunstancias especiales y elevará su parecer al Director de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil para su resolución.

3. En todo caso, la impartición de materias y asignaturas a distancia durante el periodo de formación de los alumnos en la Academia General Militar, y en el Centro Universitario en ella ubicado, se regirá por las normas que la regulen para los alumnos que cursen la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.

Artículo 14. *Actividades extraescolares.*

1. Se entiende por actividad extraescolar la dirigida a enriquecer el bagaje de conocimientos y experiencias culturales del alumno que, estando o no relacionada con las materias de enseñanza que integran el plan de estudios, no es objeto de evaluación, se

puede desarrollar en períodos de tiempo distintos de los previstos para las actividades docentes y contribuye de manera efectiva a los fines formativos de estos currículos y a la formación integral del alumno. Entre estas actividades podrá incluirse el conocimiento de un segundo idioma extranjero considerado de interés para la Guardia Civil, para aquellos alumnos que hubieran alcanzado un nivel mínimo de referencia en Lengua Inglesa.

2. La Academia de Oficiales de la Guardia Civil y, en su caso, el Centro Universitario de la Guardia Civil establecerán actividades extraescolares orientadas a ampliar la propuesta académica y cultural de estos currículos.

CAPÍTULO II

Ingreso directo sin titulación universitaria previa

Artículo 15. *Ingreso directo sin titulación universitaria previa.*

1. Carga lectiva total: este currículo atribuye a las enseñanzas teórico-prácticas un total de 345,5 ECTS y 51,5 semanas de instrucción y adiestramiento.

2. La distribución temporal de asignaturas por cursos es la siguiente:

1.º Curso: 58 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Matemáticas I.	6	Matemáticas II.	6
Física I.	6	Física II.	6
Fundamentos de administración de empresas.	6	Lengua Inglesa I.	6
Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador.	6	Química.	6
Táctica y logística I.	2	Topografía.	3
Sistemas de armas terrestres I.	2	Formación militar básica I.	1,5
		Formación militar básica II.	1,5

Fase de acogida: 2 semanas.

Instrucción y adiestramiento I: 7 semanas.

Formación física I: 3 semanas.

Orden cerrado I: 0,5 semanas.

Sistemas de instrucción y adiestramiento I: 1 semana.

2.º Curso: 67,5 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Matemáticas III.	6	Fundamentos de electrotecnia.	6
Mecánica.	6	Ingeniería del medio ambiente.	4,5
Organización y dirección de empresas.	6	Calidad.	6
Lengua Inglesa II.	6	Investigación operativa.	6
Estadística.	6	Fundamentos de Informática.	6
Estatuto de la Guardia Civil I.	4	Organización de la Seguridad.	3
Armamento y telecomunicaciones.	2		

Instrucción y adiestramiento II: 6,5 semanas.

Formación física II: 3 semanas.

Orden cerrado II: 0,5 semanas.

Sistemas de instrucción y adiestramiento II: 1 semana.

3.º Curso: 72 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Técnicas de ocultación de la información.	6	Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	6
Fundamentos de mecánica de fluidos.	3	Protección ligera de sistemas móviles.	6
Dinámica de explosiones.	3	Ciencias forenses I.	6
Resistencia de materiales.	6	Humanidades.	6

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Fundamentos de ingeniería electrónica.	6	Derecho Administrativo II: Seguridad pública.	3
Derecho Administrativo I.	3	Sistemas sensores.	3
Marco jurídico de la seguridad I.	6	Tecnologías aplicadas a la Investigación I.	3
Sistemas de gestión y documentación I.	3	Lengua Inglesa III.	3

Instrucción y adiestramiento III: 6,5 semanas.

Formación física III: 2,5 semanas.

4.º curso: 74 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Administración y gestión de la seguridad de la información.	6	Gestión de la seguridad física.	3
Sistemas y redes de comunicación para seguridad y emergencias.	6	Tratamiento de la información-policia científica.	3
Dirección y liderazgo.	6	Seguridad de infraestructuras frente a impacto e intrusión.	6
Ciencias forenses II.	6	Tecnologías aplicadas a la investigación III: Sistemas de información geográfica.	3
Marco jurídico de la seguridad II.	3	Informática forense.	3
Fundamentos de economía.	3	Trabajo fin de grado.	12
Laboratorio de electrónica.	3	Tecnologías aplicadas a la Investigación II.	3
Sistemas de gestión y documentación II.	2	Lengua Inglesa IV.	2
Seguridad ciudadana I.	4		

Instrucción y adiestramiento IV: 6,5 semanas.

Formación física IV: 2,5 semanas.

5.º Curso: 74 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Derecho Penal I.	6	Derecho Penal II.	5
Estatuto de la Guardia Civil II.	3	Derecho Procesal Penal.	5
Fiscal, Fronteras e Inmigración.	6	Policía Judicial II.	3
Dirección y gestión de Unidades.	6	Cooperación policial y judicial internacional.	6
Amenaza terrorista.	6	Inteligencia Policial.	6
Gestión de crisis y Defensa Nacional.	3	Seguridad Ciudadana II.	5
Policía Judicial I.	6	Policía Judicial III.	3
		Lengua Inglesa V.	5

Instrucción y adiestramiento V: 6,5 semanas.

Formación física V: 2,5 semanas.

3. La relación de materias de enseñanza se recogen en el anexo I.

CAPÍTULO III

Promoción profesional, modalidad cambio de escala

Artículo 16. *Promoción profesional, modalidad cambio de escala.*

1. Carga lectiva total: este currículo atribuye a las enseñanzas teórico-prácticas un total de 141 ECTS y 18 semanas de instrucción y adiestramiento.

2. La distribución temporal de asignaturas por cursos es la siguiente:

1.º Curso: 71 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Derecho Penal I.	6	Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	6
Análisis estadístico del delito.	6	Gestión de seguridad pública de la información.	6

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Dirección y gestión de unidades de la Guardia Civil I.	3	Fiscal, Fronteras e Inmigración.	3
Derechos fundamentales y seguridad.	6	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	3
Derecho Penal II.	6	Ciencias forenses I.	3
Cooperación policial internacional.	6	Sistemas de gestión y documentación I.	3
Derecho Administrativo I.	3	Lengua Inglesa I.	6
Derecho Administrativo II.	3	Policía judicial I.	2

Instrucción y adiestramiento I: 6,5 semanas.

Formación física I: 2,5 semanas.

2.º curso: 70 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Tecnologías aplicadas a la Investigación II.	3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	3
Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	6	Tecnologías para la seguridad física.	6
Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	3	Sistemas de gestión y documentación II.	2
Inteligencia policial.	3	Dirección y liderazgo.	6
Dirección y gestión de unidades de la Guardia Civil II.	4	Derecho Procesal Penal.	6
Policía judicial II.	4	Policía judicial III.	3
Ciencias forenses II.	6	Lengua Inglesa II.	6
Gestión de la seguridad física.	3	Derecho Administrativo de la Seguridad.	3
Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	3		

Instrucción y adiestramiento II: 6,5 semanas.

Formación física II: 2,5 semanas.

3. La relación de materias de enseñanza se recogen en el anexo II.

CAPÍTULO IV

Promoción profesional, modalidad promoción interna

Artículo 17. *Promoción profesional, modalidad promoción interna.*

1. Carga lectiva total: este currículo atribuye a las enseñanzas teórico-prácticas un total de 148 ECTS y 18 semanas de instrucción y adiestramiento.

2. La distribución temporal de asignaturas por cursos es la siguiente:

1.º Curso: 74 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Derecho Penal I.	6	Inteligencia policial.	3
Derechos fundamentales y seguridad.	6	Tecnologías aplicadas a la Investigación I.	3
Derecho Penal II.	6	Fiscal, Fronteras e Inmigración.	3
Cooperación policial internacional.	6	Sistemas de gestión y documentación.	3
Derecho Administrativo I.	3	Lengua Inglesa I.	3
Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	6	Análisis estadístico del delito.	6
Técnicas de expresión oral, escrita y documentación digital.	3	Gestión de seguridad pública de la información.	6
Ciencias forenses I.	3	Lengua Inglesa II.	3
Derecho Administrativo II.	3	Policía judicial I.	2

Instrucción y adiestramiento I: 6,5 semanas.

Formación física I: 2,5 semanas.

2.º Curso: 74 ECTS

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	3	Gestión de la seguridad física.	3
Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	3	Derecho Procesal Penal.	6
Ciencias forenses II.	6	Policía judicial III.	3
Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	6	Trabajo fin de grado.	12
Policía judicial II.	4	Lengua Inglesa III.	3
Dirección y liderazgo.	6	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	3
Derecho administrativo de la seguridad.	3	Tecnologías para la seguridad física.	6
Dirección y gestión de unidades de la Guardia Civil.	4	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	3

Instrucción y adiestramiento II: 6,5 semanas.

Formación física II: 2,5 semanas.

3. La relación de materias de enseñanza se recogen en el anexo III.

CAPÍTULO V

Formación transversal

Artículo 18. Idiomas.

1. Para la superación del correspondiente currículum, en la materia Inglés, los alumnos deberán adquirir, al menos, las competencias propias del nivel B2, o equivalente, del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Con el fin de promover la formación en el idioma inglés, con independencia de su enseñanza a través de los créditos asignados, se podrá incorporar su aprendizaje mediante la impartición, en dicho idioma, de la totalidad o parte de alguna de las materias o asignaturas que integran los diferentes currículos de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Oficiales.

Artículo 19. Instrucción y adiestramiento.

1. La materia de instrucción y adiestramiento constituye el conjunto de las prácticas integradas y convergentes de las materias específicas a lo largo de todo el desarrollo del correspondiente plan de estudios.

2. Normas generales:

a) Se establecerán periodos en los que instrucción y adiestramiento tenga carácter exclusivo sobre el resto de materias del currículum.

b) Se impartirá a lo largo de todos los cursos académicos, y será calificada como una materia más. Los programas de estudios que desarrollen anualmente los distintos currículos detallarán la distribución temporal y contenido, tomando como referencia el Manual de Intervención Operativa.

c) Se concretará principalmente en ejercicios y prácticas, realizadas por grupos de entidad variable, relacionados con el desempeño profesional. También comprenderá, en su caso, períodos de prácticas, intercambios o visitas a unidades de la Guardia Civil u otros organismos nacionales o internacionales siempre que estén relacionados con el futuro desarrollo profesional.

d) El módulo de instrucción y adiestramiento que se desarrolle en los cursos 1.º y 2.º del currículum correspondiente al acceso directo sin titulación, se regirá por lo establecido en el Plan de estudios de la enseñanza de formación para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante la forma de ingreso sin titulación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo siguiente.

3. La superación de la materia de instrucción y adiestramiento habilitará para la dirección de los ejercicios de tiro establecidos para las unidades de la Guardia Civil.

4. Los alumnos, una vez superada esta materia, obtendrán las competencias básicas sobre técnicas de intervención operativa que debe conocer todo componente del Cuerpo, pudiendo obtener, en el último curso de su currículo, la titulación de Profesor del Sistema de Intervención Operativa de la Guardia Civil.

Artículo 20. Formación física.

1. La formación física abarcará la adquisición de conocimientos aplicados y la práctica de ejercicios dirigidos a:

a) Acreditar un grado de aptitud física adecuado para el cumplimiento de los cometidos propios del futuro oficial de la Guardia Civil.

b) Aplicar técnicas de defensa personal policial.

c) Ser capaz de instruir adecuadamente al personal del Cuerpo en estos ámbitos.

d) Sentar las bases que contribuyan al mantenimiento durante la carrera profesional de las condiciones físicas personales adecuadas.

2. Las pruebas físicas y marcas que los alumnos deberán superar para progresar en los distintos cursos de la enseñanza de formación serán las fijadas por parte de los Ministros del Interior y de Defensa en la normativa que regule la realización de las pruebas físicas en la Guardia Civil.

TÍTULO II

Normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil

Artículo 21. Finalidad.

Se regula el tránsito a lo largo del currículo de formación de tal manera que los alumnos lo cursen en los plazos previstos.

Artículo 22. La Junta Docente.

1. Se crea, en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, un órgano colegiado denominado Junta Docente (en adelante la Junta).

2. La Junta, en el ámbito de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, estará integrada por el personal siguiente:

a) Presidente de la Junta: el Subdirector Jefe de Estudios.

b) Secretario de la Junta: el jefe del órgano auxiliar, en el ámbito de formación, de la Jefatura de Estudios.

c) Vocales: los jefes de departamentos y secciones departamentales y el resto de los subdirectores docentes del Centro.

3. Cuando en las cuestiones a dilucidar se encuentre implicado el Centro Universitario de la Guardia Civil, serán también integrantes de la Junta:

a) Como Vicepresidente de la Junta: El Subdirector o Secretario del Centro Universitario de la Guardia Civil en caso de ausencia del anterior.

b) Como vocales: Los directores de las áreas departamentales del Centro Universitario de la Guardia Civil convocados.

4. El Presidente de la Junta podrá convocar a los profesores cuya presencia estime necesaria en las sesiones que mantenga.

5. Corresponde a la Junta el diseño del plan de matrícula de los alumnos; asimismo, le corresponde la supervisión de la aplicación correcta de las presentes normas, proponer la resolución de las posibles reclamaciones de carácter académico de los alumnos, valorar los

casos en los que haya que considerar determinadas situaciones especiales de los mismos y analizar tanto las causas para la dispensa de convocatoria como todos aquellos aspectos que pudieran afectar a la actividad docente del centro docente de formación. Asimismo, podrá proponer aquellos otros aspectos relacionados con el régimen docente que se estimen de interés.

La citada aplicación no se verá limitada por los parámetros marcados en las siguientes normas, sino que estos serán tomados como referencia, atendiendo a las condiciones del alumno. En las propuestas que emitan, expondrán los motivos que las justifiquen.

6. Las propuestas de la Junta deberán ser elevadas al Director de la Academia de Oficiales para su resolución.

Artículo 23. Reconocimiento de créditos.

1. A los alumnos que accedan a la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales se les podrán reconocer, previa solicitud por el interesado y una vez efectuada su presentación en la Academia de Oficiales, los créditos o semanas correspondientes a los módulos, materias y asignaturas en función de los cursos, títulos y planes de estudios que acrediten, y que, a juicio de la Junta Docente, tengan similar duración, contenido y número de créditos, en su caso. La Jefatura de Estudios gestionará el reconocimiento de dichos créditos.

2. El reconocimiento de créditos de las diferentes asignaturas del título de Grado correspondiente será llevado a cabo, según la normativa universitaria, por el Centro Universitario de la Guardia Civil.

Artículo 24. Plan de matrícula.

1. Se entiende por plan de matrícula, la determinación de las asignaturas de las que deberá matricularse el alumno en cada curso escolar. Será el resultado de tener en cuenta, entre otros factores, la carga de trabajo mínima y máxima del alumno.

2. El alumno estará encuadrado en aquel curso en el que se encuentre matriculado de la correspondiente materia de instrucción y adiestramiento.

3. La carga de trabajo máxima del alumno en cada curso escolar se establece para asegurar que el reparto del esfuerzo del alumno sea racional, de modo que le permita afrontar cada curso con suficientes garantías de éxito. A su vez, la carga mínima permite que todos los alumnos lleven a cabo sus estudios en condiciones de equidad.

4. La Junta seleccionará, cuando corresponda, las asignaturas del título de Grado de las que el alumno puede matricularse del curso siguiente al que se encuentre encuadrado, pudiendo alcanzar hasta un máximo de créditos igual a los previstos para ese curso de la titulación de Grado.

Además, se les podrá matricular de hasta un treinta por ciento (30%) de créditos adicionales.

Artículo 25. Instrucción y adiestramiento.

1. La materia de instrucción y adiestramiento será evaluada exclusivamente por el sistema de evaluación continua. Una falta de asistencia del treinta por ciento (30%) de los periodos dedicados a ella comportará su no superación por evaluación continua.

2. Mediante la observación sistemática de los alumnos y la realización de las pruebas prácticas necesarias se valorarán las aptitudes alcanzadas por cada uno de ellos y se les calificará.

3. La evaluación contará, como instrumento básico, con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno y sobre el grupo, aporten los profesores de esta materia, y, como elemento orientador y de contraste, con las calificaciones de las asignaturas que tengan relación con ella.

4. La superación de esta materia será condición necesaria para el progreso en el correspondiente currículo.

Artículo 26. Formación física.

1. Para superar la asignatura será necesario alcanzar las marcas mínimas establecidas por parte de los Ministros del Interior y de Defensa en la normativa que regule la realización de las pruebas físicas en la Guardia Civil, de acuerdo con el artículo 20. No obstante, la calificación final vendrá determinada por las marcas que vaya obteniendo el alumno, así como por la calificación de aquellos otros parámetros que conformen la asignatura.

2. Se celebrarán, al menos, tres evaluaciones y calificaciones por cada curso académico.

Si por cualquier circunstancia un alumno no pudiese ser evaluado tres veces, para determinar las notas del curso y finales de la asignatura se considerarán aquellas en las que el alumno hubiera sido calificado.

El resultado de estas evaluaciones tendrá la consideración de primera convocatoria.

3. En el caso de no superar la asignatura se dará opción a una sola prueba extraordinaria que tendrá lugar antes del comienzo del curso siguiente con la consideración de segunda convocatoria. Si en esta prueba no se superase la evaluación, el alumno deberá permanecer en el mismo curso.

No obstante, tanto las evaluaciones ordinarias como la prueba extraordinaria podrán realizarse durante el curso siguiente cuando concurren circunstancias debidamente justificadas así valoradas por la Junta, previa solicitud de dispensa de convocatoria por parte del interesado conforme a lo dispuesto en estas normas.

4. Las calificaciones serán el resultado de transformar a puntuaciones, comprendidas entre cero y diez puntos y conforme a criterios predeterminados, los objetivos didácticos que sucesivamente se alcancen. La puntuación final correspondiente al nivel mínimo exigido será la de cinco puntos.

Artículo 27. Convocatorias.

1. Se entiende por convocatoria la oportunidad que se le ofrece al alumno para superar una asignatura determinada.

2. El número máximo de convocatorias para cada una de las asignaturas será de cuatro, sin que ello excluya la aplicación de la normativa universitaria para el título de Grado, y la forma de superarlas será alguna de las siguientes:

a) A lo largo del curso mediante el proceso de evaluación continua.

b) En el caso de no superarla por evaluación continua, mediante un examen al acabar la asignatura (primera convocatoria).

c) En el caso de no superarla en la primera convocatoria, antes del comienzo del siguiente curso académico, mediante la superación de un examen (segunda convocatoria).

d) En el caso de no superar el examen de la segunda convocatoria, dicha asignatura se podrá superar repitiendo el proceso indicado en los párrafos a), b) y c) (tercera y cuarta convocatoria).

En lo referente a los párrafos a) y b), para las asignaturas del título de Grado se aplicará lo dispuesto en la normativa específica de la universidad de adscripción.

3. Una convocatoria se considera consumida cuando el alumno se ha presentado a ella, no comparece habiendo sido convocado o cuando no haya sido dispensada conforme a lo dispuesto en estas normas.

4. El alumno podrá solicitar ser examinado en la última convocatoria por un tribunal nombrado por el director del centro responsable de la asignatura. En el caso de que la asignatura corresponda a la formación de Grado, dicho tribunal, a juicio de la dirección del Centro Universitario, podrá contar con el asesoramiento de un representante de la Jefatura de Estudios de la Academia de Oficiales.

5. La no superación de alguna asignatura, tras agotar las cuatro convocatorias y, en su caso, la extraordinaria supondrá la baja en el centro docente de formación.

Artículo 28. Dispensa de convocatoria.

La Junta otorgará dispensa de convocatoria de una asignatura determinada por alguna de las causas siguientes:

- a) Enfermedad o lesión que impida su presentación a la convocatoria según informe en el que dicha circunstancia quede expresada explícitamente en certificado médico oficial.
- b) Circunstancias familiares o personales excepcionales, debidamente acreditadas, que justifiquen la dispensa.
- c) Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Junta haya de tenerse en cuenta.

Artículo 29. *Convocatorias extraordinarias.*

1. Una vez consumidas las cuatro convocatorias a las que se hace referencia el artículo 27.2 sin haber superado la asignatura, el alumno podrá solicitar una convocatoria extraordinaria.

2. La concesión de dicha convocatoria tendrá carácter extraordinario y se ajustará a los criterios siguientes:

- a) Se podrá conceder a los alumnos de cualquier curso y para un máximo de dos asignaturas pudiendo realizarse una sola petición por curso.
- b) La Junta informará por escrito sobre la conveniencia de su concesión en función del expediente académico y aquellas otras circunstancias de carácter personal que pudieran haber influido en el solicitante.

3. Corresponde al Director de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil o de la Academia General Militar del Ejército de Tierra, según el caso, a la vista de las sugerencias y propuestas que eleve la Junta, la concesión de la convocatoria extraordinaria.

4. El alumno podrá solicitar ser examinado por un tribunal nombrado por el director del centro responsable de la asignatura. En el caso de que la asignatura corresponda a la formación del título de Grado, dicho tribunal, a juicio de la dirección del Centro Universitario de la Defensa o de la Guardia Civil, podrá contar con el asesoramiento de un representante de la jefatura de estudios de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil o de la Academia General Militar del Ejército de Tierra, anteriormente citadas.

Artículo 30. *Evaluación y calificación.*

1. La evaluación, en el ámbito de la enseñanza de formación, para aquellas asignaturas no comprendidas en el título de Grado, presenta los siguientes rasgos definitorios:

- a) Tiene carácter continuo.
- b) Contribuye al proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. En el proceso de formación se verificarán, con criterios objetivos, los conocimientos adquiridos por los alumnos, el desarrollo de su formación, su aptitud para el servicio y su rendimiento escolar mediante las correspondientes evaluaciones, calificaciones e informes personales del alumno.

3. El método, características y condiciones para la evaluación de cada materia o asignatura figurará en el correspondiente programa de estudios aprobado por el Jefe de la Jefatura de Enseñanza.

4. La superación de una materia o asignatura comportará la obtención de los créditos correspondientes a la misma.

Artículo 31. *Calificación académica, calificación ponderada y ordenación de los alumnos.*

1. La calificación académica será la nota resultante de valorar el aprendizaje del alumno en cada una de las materias y asignaturas que componen la enseñanza de formación.

2. De la calificación académica se deducirá la calificación ponderada, que es el resultado de valorar la primera en función de la convocatoria en la que se ha superado la asignatura. Asimismo, para el cálculo de la calificación final de cada curso académico y del conjunto del currículo de formación se aplicarán unos coeficientes a las materias o asignaturas, que tendrán en cuenta los créditos ECTS de las mismas.

3. La calificación final obtenida del conjunto de materias y asignaturas del currículo tras concluir el periodo formativo servirá de base para la ordenación de los alumnos; en caso de igualdad de puntuación, se dará prioridad al alumno que tenga la mejor calificación en la

materia de instrucción y adiestramiento; a igualdad de ésta, al de mayor calificación en idioma Inglés; y de persistir la igualdad, al de mayor edad.

4. La ponderación de las calificaciones de las asignaturas en función de la convocatoria en que se hayan superado es la siguiente:

Convocatoria	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	Extraordinaria	No superada (a efectos de cálculo)
Coefficiente de Convocatoria.	1	0,90	0,80	0,70	0,50	0

5. El Director General de la Guardia Civil, a propuesta del Jefe del Mando de Personal, desarrollará las normas para la evaluación, calificación y clasificación de los alumnos a los que se refiere esta orden.

6. La calificación de las asignaturas cuyos créditos hubieran sido reconocidos, será de 5 o, en su caso, de apto.

Artículo 32. Revisión de calificaciones.

1. Todo alumno podrá solicitar la revisión de examen. Esta solicitud se dirigirá, en primera instancia, al profesor de la asignatura, que actuará de acuerdo con las normas establecidas por la Jefatura de Estudios de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

2. En el supuesto de que la materia o asignatura fuese de la titulación de Grado, el procedimiento de revisión será el establecido por las normas del Centro Universitario de la Guardia Civil.

3. El profesor atenderá, durante los tres días hábiles siguientes a la notificación de las notas de cada materia o asignatura y en el horario que se determine en las normas antes referidas, las solicitudes que se formulen por parte de los alumnos para la revisión de exámenes.

4. Cuando el examen sea el correspondiente a la última convocatoria, el alumno podrá solicitar la revisión por un tribunal constituido a tal efecto. En el caso de que la materia o asignatura sea del título de Grado, a juicio de la dirección del Centro Universitario, se podrá contar con el asesoramiento de un representante de la Jefatura de Estudios de la Academia de Oficiales.

5. Si una vez realizada la revisión a que se refieren los dos apartados anteriores, siguiera sin estar de acuerdo con la decisión adoptada, el alumno podrá formular recurso ante el Director de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, en los plazos y condiciones que a tal efecto se establezcan.

Artículo 33. Opciones de mejora.

1. A la vista de la calificación obtenida por evaluación continua, en cualquier materia o asignatura excepto en instrucción y adiestramiento y formación física, todo alumno que la haya superado, podrá solicitar ser sometido a una prueba, para la mejora de la calificación, sobre la totalidad de dicha materia o asignatura.

2. La prueba a realizar será la misma que la que hayan de superar los que, en la evaluación continua, no hayan obtenido al menos la calificación de cinco.

3. La calificación definitiva será la mejor de las obtenidas por evaluación continua o mediante la citada prueba de mejora.

4. Esta mejora no será aplicable en aquellas asignaturas en las que se haya obtenido reconocimiento de créditos o no se haya realizado evaluación continua.

Artículo 34. Progreso en los currículos de formación.

1. Se estará en condiciones de pasar de curso progresando en los correspondientes currículos cuando se haya superado, al menos, el setenta por ciento (70%) de los créditos de las asignaturas establecidas en el curso en que esté encuadrado.

2. Cuando se declare selectivo un determinado curso, el alumno no podrá progresar si no tiene superadas todas las materias y asignaturas de su currículo de formación correspondientes a dicho curso y los anteriores.

Artículo 35. *Permanencia en un curso.*

1. Un alumno no progresará y, por tanto, permanecerá en un curso, cuando como resultado de sus evaluaciones, y sin causar baja en el centro docente de formación, no reúna todas las condiciones para pasar al curso siguiente.

2. Los alumnos que permanezcan en un curso participarán en las actividades de las materias de instrucción y adiestramiento, formación física y Lengua Inglesa, aun cuando las tuvieran superadas, siendo evaluados nuevamente manteniendo en el expediente académico la nota más alta alcanzada.

3. Los alumnos permanecerán en un curso cuando no puedan asistir al treinta por ciento (30 %) de los periodos dedicados a la materia de instrucción y adiestramiento.

Artículo 36. *Permanencia y baja en el centro docente de formación.*

1. Un alumno permanecerá en el centro docente de formación siempre que progrese en los correspondientes currículos o permanezca en un curso por no reunir las condiciones para pasar al curso siguiente.

2. La baja como alumno en el centro docente de formación conllevará la baja en el Centro Universitario de la Guardia Civil.

3. Además de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, el alumno causará baja en el centro docente de formación, en cualquier curso, cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

a) No superar por segunda vez, la materia «instrucción y adiestramiento» o «formación física» correspondiente a ese curso, excepto cuando sea por causa de lesión o enfermedad, en cuyo caso permanecerá en el curso.

b) Para los alumnos que hubieran accedido por acceso directo sin titulación universitaria previa, encuadrados en primer y segundo curso, no superar en cada uno de ellos, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los créditos de las asignaturas del currículo del curso en que esté matriculado, y que correspondan al curso en que se encuentre encuadrado.

c) Agotar las cuatro convocatorias y, en su caso, la extraordinaria, de cualquier asignatura sin haberla superado, o exceder los plazos máximos previstos para finalizar el correspondiente currículo conforme se establece en el artículo 38.

d) Asimismo, un alumno podrá causar baja en el centro docente de formación como consecuencia de la aplicación del ajuste de plazas.

Artículo 37. *Ajuste de plazas.*

1. El ajuste de plazas consiste en igualar el número de alumnos que vayan a progresar en el currículo de formación con el número de plazas fijadas en la provisión de plazas correspondiente.

2. Se aplicará, en todo caso, antes del inicio del último curso, cuando así lo determine el Director General de la Guardia Civil, a propuesta del Jefe del Mando de Personal.

3. Este procedimiento afectará exclusivamente a los alumnos que hubieren ingresado por acceso directo sin titulación universitaria previa, priorizando, en primer lugar, a aquéllos que hayan superado todas las materias y asignaturas del currículo de formación realizado hasta ese momento y, a continuación, el resto en función de la ordenación provisional obtenida tras la segunda convocatoria, antes del inicio del curso siguiente.

4. Los alumnos que, reuniendo las condiciones de progresar en el currículo, no puedan hacerlo como consecuencia del ajuste de plazas podrán permanecer en el mismo curso, siempre y cuando no suponga sobrepasar los plazos máximos establecidos.

5. En el caso del apartado anterior, el plan de matrícula podrá incluir hasta el máximo de créditos del curso siguiente de la titulación de Grado.

Artículo 38. *Plazos para superar el currículo de formación.*

1. Los alumnos que ingresen por acceso directo sin titulación universitaria previa, deberán superar el proceso de formación en un plazo máximo de ocho cursos académicos.

2. En caso de los alumnos que ingresen por promoción profesional, deberán superar el proceso de formación en un plazo máximo de tres cursos académicos, excepto cuando no

supere por segunda vez, la materia de instrucción y adiestramiento o de formación física correspondiente a ese curso por lesión o enfermedad, en cuyo caso podrá incrementarse dicho plazo en un curso más.

3. Los plazos establecidos en los apartados anteriores no excluyen la aplicación de la normativa universitaria para la formación de grado correspondiente.

4. En caso de no superar el correspondiente currículum de formación en los plazos fijados, el alumno causará baja en el centro docente de formación.

Artículo 39. Trabajo de fin de Grado.

1. El tema del trabajo de fin de Grado, cuando sea necesaria su realización, además de tener relación con el contenido del título de Grado, en su caso, deberá, en la medida de lo posible, estar orientado al campo de actividad de la Guardia Civil, en función de las misiones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

2. La defensa pública del trabajo se realizará durante el cuarto curso para el sistema de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria previa y durante el segundo curso para el sistema de ingreso por promoción profesional en la modalidad de promoción interna.

3. Para la defensa pública del trabajo el alumno dispondrá de dos posibilidades. A efectos de reordenación de los alumnos, a los que superen el trabajo en la segunda defensa del mismo, se les aplicará el coeficiente de convocatoria de 0,50.

Artículo 40. Sistemas de integración en una única clasificación final.

1. El personal que finalice el correspondiente currículum se ordenará de forma descendente conforme a la ordenación final resultante de superar la enseñanza de formación.

2. Al objeto de integrar en una única clasificación final al personal que se incorpore a una escala en su primer empleo, procedente de los distintos sistemas de acceso a la enseñanza de formación de la Guardia Civil, se ordenará de forma descendente según la puntuación típica de cada uno, obtenida como resultado de dividir la diferencia de cada nota final con respecto a la media, por su desviación típica.

$$P_t = \frac{(n_i - \bar{n})}{\sqrt{\frac{\sum (n_i - \bar{n})^2}{c}}}$$

P_t : Puntuación típica.

n_i : Nota final del alumno.

\bar{n} : Nota media del correspondiente currículum.

c : Número de componentes del curso en la modalidad de acceso que ingresan en la escala.

3. En caso de igualdad, se resolverá a favor del de mayor nota final obtenida en el currículum que hubiere cursado, y si persiste la igualdad, a favor del de mayor edad.

4. La citada clasificación final se publicará en una única resolución con idéntica fecha de incorporación a la escala correspondiente.

TÍTULO III

Títulos o créditos del sistema educativo español que habilitan para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil

Artículo 41. *Determinación de las titulaciones universitarias oficiales que se exigirán para el ingreso por promoción profesional en la modalidad de cambio de escala.*

Podrán acceder a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales, por promoción profesional en la modalidad de cambio de escala, quienes acrediten la posesión de un título universitario oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, obtenidos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 42. *Determinación de los créditos de las titulaciones universitarias oficiales que se exigirán para el ingreso por promoción profesional en la modalidad de promoción interna.*

Podrán acceder a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales, por promoción profesional en la modalidad de promoción interna, quienes tengan reconocidos 120 créditos ECTS del título de Grado en Gestión de Seguridad Pública de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Para efectuar dicho reconocimiento se valorará el expediente académico de los alumnos que accedan por esta modalidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad de adscripción, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los créditos previstos en el correspondiente currículo.

Disposición adicional primera. *Protección de la maternidad.*

En lo que se refiere a esta orden y respecto a la protección de la maternidad, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil aprobado mediante el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

En lo no dispuesto en dicho Reglamento y respecto a la protección de la maternidad, se atenderá a cuanto se dispone en el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Disposición adicional segunda. *Aplicación del estatuto del Estudiante Universitario.*

Los alumnos de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que cursen estudios en centros universitarios de la Defensa o de la Guardia Civil, unen a su condición de universitarios la de militares, por lo que, en el ejercicio de los derechos y deberes recogidos en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, se atenderá, respectivamente, al régimen jurídico que rige para las Fuerzas Armadas y para la Guardia Civil que les sea de aplicación, así como, en su caso, a los correspondientes convenios de adscripción firmados con universidades públicas en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de Centros Universitarios de la Defensa, y en el Real Decreto 1959/2009, de 18 de diciembre, por el que se crea el Centro Universitario de la Guardia Civil.

Disposición adicional tercera. *Empleos eventuales.*

1. A los alumnos que hubieren ingresado por acceso directo sin titulación universitaria previa, una vez sean nombrados alumnos de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Alférez, con la denominación de Caballero o Dama Alférez Cadete.

2. A los alumnos que hubieren ingresado por promoción profesional en las modalidades de cambio de escala o promoción interna, una vez realicen su incorporación a la Academia

de Oficiales de la Guardia Civil, y únicamente en los periodos presenciales en el centro docente de formación y en el periodo de prácticas en unidades de la Guardia Civil, en su caso, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Alférez con la denominación de Caballero o Dama Alférez Alumno o Alumna, respectivamente.

Disposición transitoria primera. *Aplicación de los currículos de formación.*

Los currículos de formación objeto de esta orden ministerial serán de aplicación a los alumnos ingresados desde el inicio del curso académico 2017/2018.

Disposición transitoria segunda. *Repetición de curso.*

Los alumnos que, cursando el plan de estudios aprobado por la Orden PRE/2207/2013, de 22 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y se dictan las normas de evaluación y de progreso y permanencia en el centro docente de formación, no progresen y permanezcan en un curso en el que ya se encuentre implantado el currículo de la enseñanza de formación de acceso directo sin titulación universitaria previa, a que se refiere esta orden, se integrarán en la promoción siguiente, siéndoles de aplicación cuanto se dispone en esta orden.

Disposición transitoria tercera. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil y de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil, aprobados mediante Orden PRE/2207/2013, de 22 de noviembre, y Orden PRE/1479/2006, de 5 de mayo, respectivamente, se extinguirán curso por curso académico.

Disposición transitoria cuarta. *Pruebas y marcas a superar para progresar en la enseñanza de formación.*

Hasta tanto no se apruebe, por parte de los Ministros del Interior y de Defensa, la normativa que regule la realización de las pruebas físicas en la Guardia Civil, las pruebas físicas y marcas que los alumnos deberán superar para progresar en los distintos cursos de la enseñanza de formación serán las fijadas en el anexo V.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas la Orden PRE/2207/2013 de 22 de noviembre, así como la Orden PRE/1479/2006, de 5 de mayo.
2. Así mismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Director General de la Guardia Civil, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2018.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.

ANEXO I

Currículo de los alumnos que hubieran ingresado por acceso directo sin titulación universitaria previa

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, las materias de enseñanza que, distribuidas por asignaturas, componen el currículo de los alumnos que hubieran ingresado por acceso directo sin titulación universitaria previa:

Curso: 1º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN MILITAR	Formación básica.	1,5		Formación Militar básica I.	
		1,5		Formación Militar básica II.	
	Topografía.	3		Topografía.	
	Táctica y logística.	2		Táctica y logística I.	
	Sistemas de armas.	2		Sistemas de armas terrestres I.	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento de carácter general.		2 semanas	Fase de acogida, Orientación y adaptación a la vida militar.	
			7 semanas	Instrucción y adiestramiento I.	
	Formación física.		3 semanas	Formación física I.	
	Orden cerrado.		0,5 semanas	Orden cerrado I.	
SIAE.		1 semanas	Sistemas de instrucción y adiestramiento I.		
TOTALES		10	13,5		

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN BÁSICA	Matemáticas.	6	Matemáticas I.	Cálculo diferencial. Cálculo integral.	
		6	Matemáticas II.	Álgebra lineal. Geometría.	
	Física.	6	Física I.	Cinemática y dinámica. Elasticidad y mecánica de fluidos. Termodinámica.	
		6	Física II.	Electromagnetismo. Ondas mecánicas. Ondas electromagnéticas.	
	Química.	6	Química.	Termodinámica química. Bases para la cinética química. Química aplicada a la ingeniería.	
	Expresión Gráfica.	6	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador.	Técnicas de desarrollo de visión espacial. Geometría métrica y descriptiva. Sistemas de representación gráfica. Aplicaciones de diseño asistido por ordenador.	
Empresa.	6	Fundamentos de administración de empresas.	Economía y empresa. Procesos de administración. Planificación y toma de decisiones. Organización de la empresa. Análisis de entorno. Dirección funcional.		
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6	Lengua Inglesa I.	Contenidos específicos adecuados al nivel B1 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (militar). Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B1/B2 y STANAG 6001 nivel funcional.	
TOTALES		48			

Curso: 2º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias sociales y jurídicas.	3		Organización de la seguridad.	Sistema de seguridad pública español. Organización central y periférica. Organización del Ministerio del Interior. Administración de seguridad autonómica y local.
	Técnica profesional e investigación.		4	Estatuto de la Guardia Civil I.	Función pública. Régimen de Personal y normas de desarrollo. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.
			2	Armamento y telecomunicaciones.	Sistemas de armas y telecomunicaciones de la Guardia Civil. Actuación operativa. Artefactos explosivos terroristas.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento de carácter general.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento II.	
	Formación física.		3 semanas	Formación física II.	
	Orden cerrado.		0,5 semanas	Orden cerrado II.	
	SIAE.		1 semanas	Sistemas de instrucción y adiestramiento II.	
TOTALES		9	11		

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN BÁSICA	Organización y dirección de empresas.	6	Organización y dirección de empresas.	Proceso directivo de la empresa. Estructuras y organización. Procesos operativos. Prevención de riesgos laborales.	
	Matemáticas.	6	Matemáticas III.	Ecuaciones diferenciales ordinarias. Ecuaciones en derivadas parciales.	
	Estadística.	6	Estadística.	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y estimación. Intervalos de confianza. Optimización.	
	Informática.	6	Fundamentos de informática.	Computador. Abstracción con procedimientos. Abstracción con datos.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FUNDAMENTO DE INGENIERÍA	Mecánica.	6	Mecánica.	Cinemática de sistemas mecánicos. Fuerzas en sistemas mecánicos. Geometría de masas. Dinámica de sistemas. Aplicaciones.
	Fundamentos de electrotecnia.	6	Fundamentos de electrotecnia.	Circuitos. Métodos básicos de análisis. Teoremas fundamentales. Máquinas eléctricas.
	Ingeniería del medio ambiente.	4,5	Ingeniería del medio ambiente.	Prevención y control. Contaminación de aguas, atmosférica y por residuos. Evaluación impacto ambiental y SGMA. Legislación básica.
	Investigación operativa.	6	Investigación operativa.	Metodología de la investigación operativa. Programación lineal. Modelos de flujo en redes. Técnicas de decisión multicriterio. Análisis de decisiones en entornos de incertidumbre y de riesgo. Teoría de juegos.
	Ingeniería de organización.	6	Calidad.	Sistemas y técnicas de gestión de calidad. Certificación. Aplicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6	Lengua Inglesa II.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (militar). Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional.
TOTALES		58,5		

Curso: 3º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	3		Sistemas de gestión y documentación I.	Iniciación en los sistemas informáticos de gestión de la Guardia Civil.
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	3		Lengua inglesa III.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policial).
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento III.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden Cerrado.
	Formación física.		2,5 semanas	Formación física III.	Formación física. Defensa personal policial.
TOTALES		6	9		

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	Ingeniería electrónica.	6	Fundamentos de ingeniería electrónica.	Introducción a electrónica. Aplicaciones. Circuitos analógicos y digitales.
FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA ESPECÍFICA	Seguridad física: infraestructuras y personal.	3	Dinámica de explosiones.	Introducción a los explosivos, características y tipología. Concepto de compresibilidad y número de Mach. Condiciones de salto a través de frentes reactivos (detonaciones y deflagraciones) y no reactivos (ondas de choque). Análisis dimensional. Interacción de ondas de choque con paredes. Simulación de la dinámica de explosiones en geometrías.
		3	Fundamentos de mecánica de fluidos.	Estudio de los medios fluidos. Conceptos de cinemática y tensor de velocidad de deformación. Las fuerzas de superficie que aparecen en el interior de los medios fluidos: presión y esfuerzos viscosos. Aplicaciones de la formulación en forma integral a la resolución de problemas sencillos. Introducción al análisis dimensional con aplicaciones sencillas que motiven su utilidad.
		6	Protección ligera de sistemas móviles.	Análisis de protecciones de sistemas móviles (vehículos y personal). Modelización del comportamiento de protecciones metálicas, protecciones cerámicas, protecciones de material compuesto reforzado con fibras y protecciones transparentes frente a impacto localizado, cargas impulsivas y ataque por arma blanca.
		6	Resistencia de materiales.	Concepto de sólido deformable, tensión y deformación. Ecuaciones de comportamiento. Torsión y flexión. Criterios de fallo.
		3	Sistemas sensores.	Circuitos electrónicos de adquisición y acondicionamiento de señal. Ruido e interferencia. Medida de magnitudes físicas de sensores. Tipos de sensores: acústicos, sísmicos, magnéticos, piezoelectrónicos, infrarrojos, microondas y radar, sensores de magnitudes biométricas. Fusión de datos. Sistemas de instrumentación.
	Seguridad física: Electrónica y telecomunicaciones.	3	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	Fundamentos de óptica. Cámaras de video y aplicaciones en seguridad. Cámaras térmicas y de infrarrojos. Reconocimiento de patrones. Sistemas de almacenamiento masivo de imágenes. Necesidades de captura de datos en el entorno de la seguridad.
		6	Técnicas de ocultación de la información.	Objetivos de la seguridad de la información. Medidas de seguridad y su clasificación. Bases matemáticas de la criptografía. Algoritmos de cifrado. Algoritmos esteganográficos. Funciones resumen (hash). Firma electrónica. Certificados electrónicos. Terceros de confianza e infraestructuras de clave pública.
	Seguridad informática.	6	Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informáticos.	Protocolos básicos de interconexión de sistemas. Situación de la seguridad de los sistemas y productos informáticos. Vulnerabilidades intrínsecas y extrínsecas. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Valoración de sus consecuencias. Medidas y servicios de seguridad. Mecanismos y protocolos de seguridad. Ataques específicos a los mismos. Sistemas de autenticación de varios factores y basados en infraestructuras de clave pública. Protocolos IP y TCP.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Ingeniería biomédica: Ciencias forenses.	6	Ciencias forenses I.	Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Conceptos básicos de la Biomedicina. Identificación de personas. Sistemas de investigación. Muestras biológicas.	
	Ciencias sociales y jurídicas: Marco jurídico de la seguridad.	6	Marco jurídico de la seguridad I.	Constitución y sistema de fuentes. Organización constitucional y territorial del Estado.	
		3	Derecho Administrativo I.	El Derecho administrativo. La Administración Pública. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo. Actos administrativos. Control de la actuación administrativa. El reglamento. La autotutela administrativa. El interés general.	
		3	Derecho Administrativo II: Seguridad Pública.	La expropiación forzosa. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.	
	Humanidades.	6	Humanidades.	Historia de la Guardia Civil. Deontología profesional. Prevención de la discriminación y la desigualdad.	
TOTALES		66			

Curso: 4º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	2		Sistemas de gestión y documentación II.	Estudio y prácticas avanzadas de los sistemas informáticos de gestión de la Guardia Civil. Gestión de documentación.
	Ciencias sociales y jurídicas.	4		Seguridad ciudadana I.	Marco general de la seguridad ciudadana. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. Reglamentación de armas. Reglamentación de explosivos y pirotecnia.
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	2		Lengua Inglesa IV.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional. Aspectos prácticos de uso de la lengua en entornos profesionales específicos (grupos de trabajo, cooperación policial).
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento IV.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.
	Formación física.		2,5 semanas	Formación física IV.	Formación física. Defensa personal policial.
TOTALES		8	9		

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN TECNOLÓGICA ESPECÍFICA	Seguridad física: Infraestructuras y personal.	6	Seguridad de infraestructuras frente a impacto e intrusión.	Análisis de infraestructuras sometidas a cargas impulsivas (impacto localizado, explosión). Modelización y diseño de sistemas de protección. Sistemas anti-intrusión. Diseño de sistemas que garanticen la seguridad frente a distintos tipos de amenaza: vehículos bomba, ataque balístico, proyectiles lanzados a mano, paquetes bomba.	
		3	Gestión de la seguridad física.	Planificación de instalaciones de seguridad en infraestructuras. Identificación de amenazas potenciales, así como de las vulnerabilidades. Metodologías de diseño de infraestructuras orientadas a la integración de sistemas para su protección física, aunando las tecnologías de diseño arquitectónico y protección estructural con las tecnologías electrónicas y de comunicación. Conceptos relativos a la definición de planes de seguridad.	
	Seguridad física: Electrónica y telecomunicaciones.	3	Laboratorio de Electrónica.	Instrumentación electrónica. Técnicas de medida. Caracterización E/O de dispositivos electrónicos y fotónicos. Caracterización de sistemas de comunicaciones E/O básicos. Técnicas de Ingeniería inversa.	
		6	Sistemas y redes de comunicación para seguridad y emergencias.	Fundamentos de los sistemas de comunicaciones. Técnicas y sistemas de transmisión. Teoría de la comunicación. Radiocomunicación. Radiación, propagación y procesado de señales. Redes de comunicaciones (red celular, tetra, tetrapol, GSM, UMTS, móviles terrenas y satelitales).	
		3	Tratamiento de la información- policía científica.	Teoría de la información. Introducción sobre el tratamiento de señales tanto analógicas como digitales. Estándares de compresión y codificación. Procesamiento digital de imágenes y audio.	
	Seguridad informática.	6	Administración y gestión de la seguridad de la información.	Planes de seguridad. El ciclo de la seguridad. Metodologías de análisis y gestión de riesgos. Diseño de los sistemas. Procedimientos y estándares de planes de recuperación. Desarrollo de planes integrales de recuperación. Organismos nacionales, europeos e internacionales de normalización. Auditorías.	
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	Introducción a las bases de datos y sistemas de gestión de bases de datos. Modelo de datos relacional. Lenguaje de datos SQL: definición y manipulación. Diseño de BD en el modelo relacional. Minería de datos y gestión del conocimiento. Técnicas de clasificación y agrupamiento de datos. Algunos dominios de aplicación de minería de datos.	
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación III: Sistemas de información geográfica.	Sistemas de información geográfica GIS. Aplicaciones en sistemas de seguridad.	
		3	Informática forense.	Modelos y mecanismos de control de accesos. Análisis de rastros de intrusiones en redes. Técnicas y herramientas de borrado seguro de información y de recuperación de datos. Identificación, obtención y aseguramiento de las pruebas electrónicas.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Ingeniería Biomédica: Ciencias forenses.	6	Ciencias forenses II.	Identificación de documentos y objetos. Balística y trazas instrumentales. Infografía forense. Metodología y procedimientos basados en sistemas de calidad. Inteligencia científica. Pericias. Acústica forense.	
	Ciencias sociales y jurídicas: Marco jurídico.	3	Marco jurídico de la seguridad II.	Significado y función de los derechos fundamentales. Eficacia y límites. Interpretación de los derechos fundamentales. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.	
	Ciencias sociales y jurídicas: Economía.	3	Fundamentos de Economía.	Factores de producción. Doctrinas económicas. Economía del sector público. Gasto y presupuesto. Órganos administrativos de ejecución del presupuesto. Procedimientos de gasto, pago e intervención. Gestión de gasto de personal. Gestión de gastos contractuales.	
	Ciencias sociales y jurídicas: Dirección Liderazgo.	6	Dirección y liderazgo.	El ciclo directivo. Planificación estratégica. Fundamentos del ejercicio del liderazgo. El individuo y el grupo. Estilos de dirección. Habilidades directivas en la Guardia Civil: Inteligencia emocional; Comunicación; Motivación. Herramientas para el desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones. Gestión del tiempo y del conocimiento. Estrés. Conflicto, cambio y aspectos multiculturales. Técnicas de negociación y manejo de reuniones.	
TRABAJO FIN DE GRADO	Trabajo fin de Grado.	12	Trabajo fin de Grado.	Ejercicio original a presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral del ámbito de la seguridad, de naturaleza profesional, en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas, o en un trabajo de carácter innovador de desarrollo de una idea, un prototipo, o el modelo de un equipo o sistema, en alguno de los ámbitos de seguridad.	
TOTALES		66			

Curso: 5º						
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD						
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias sociales y jurídicas.	5		Seguridad ciudadana II.	Protección de la naturaleza. Seguridad vial y transportes. Seguridad privada.	
		6		Derecho Penal I.	Introducción al Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Teoría jurídica de la pena y de las medidas de seguridad. Responsabilidad penal y civil. Casos prácticos y análisis jurisprudencial.	
		5		Derecho Penal II.	Análisis jurídico de las tipologías delictivas. Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos de los funcionarios y contra la colectividad. Casos prácticos y análisis jurisprudencial.	
		5		Derecho Procesal Penal.	Ordenamiento procesal español. Sistema judicial español. Procesos penales ordinarios y especiales. Presupuestos y objeto del proceso penal.	
		6		Cooperación policial y judicial internacional.	Instrumentos de cooperación policial y judicial de la Unión Europea. Otros ámbitos de cooperación policial. Participación de la Guardia Civil en esta materia.	
	Técnica profesional e investigación.	3			Estatuto de la Guardia Civil II.	Estudio y prácticas avanzadas sobre régimen disciplinario. Normativa penal y procesal militar.
		6			Dirección y gestión de unidades.	Prevención de la delincuencia. Servicio en puertos, aeropuertos, centros penitenciarios y conducción de detenidos, presos y penados. Protección de personas y bienes. Control de masas. El ejercicio del Mando en las Unidades de la Guardia Civil. Planeamiento operativo. Planificación y dirección de los distintos tipos de servicios.
		6			Fiscal, fronteras e inmigración.	Sistema fiscal europeo y español. Organismos intervinientes. Fraude fiscal. Contrabando. Blanqueo de capitales. Resguardo fiscal. Sistema de fronteras en la Unión Europea. Schengen. Inmigración irregular.
		3			Gestión de crisis y Defensa Nacional.	Defensa y seguridad nacional. Gestión de crisis nacional e internacional. La Guardia Civil en misiones internacionales. Sistema nacional de protección civil. Gestión civil de crisis.
		6			Amenaza terrorista.	Teoría general de la amenaza del terrorismo y lucha contra el terrorismo. Amenazas terroristas contra España y contra la comunidad internacional. El SIGC.
		6			Inteligencia policial.	Aplicación de la inteligencia a la acción policial. Ciclo de Inteligencia Metodología, técnicas y procedimientos Materias clasificadas.
		6			Policía judicial I.	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas organización y empleo de Unidades de Policía Judicial. Curso de Policía Judicial. Curso de Medicina Legal.
		3			Policía judicial II.	Práctica de diligencias policiales.
		3			Policía judicial III.	Tipología delictiva. Modus operandi. Metodología de la investigación de delitos. Delincuencia organizada.
		5			Lengua inglesa V.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional. Prácticas avanzadas de uso de la lengua en entornos profesionales específicos (grupos de trabajo, cooperación policial).
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y Adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento V.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.	
	Formación Física.		2,5 semanas	Formación física V.	Formación física. Defensa personal policial.	
TOTALES		74	9			

ANEXO II

**Currículo de los alumnos que hubieran ingresado por promoción profesional,
mediante la modalidad de cambio de escala**

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, las materias de enseñanza que, distribuidas por asignaturas, componen el currículo de los alumnos que hubieran ingresado por promoción profesional, mediante la modalidad de cambio de escala:

Curso: 1º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Estadística.	6		Análisis estadístico del delito.	Introducción a la probabilidad y la estadística: concepto de probabilidad y reglas básicas, distribuciones, estadística descriptiva para una y varias variables. Introducción a la inferencia estadística: intervalos de confianza y contrastes de hipótesis para la media y la varianza; comparaciones de medias entre dos poblaciones. Relaciones entre variables: introducción a los modelos lineales, estimación de parámetros del modelo e inferencia sobre dichos parámetros. Aplicaciones a la gestión de la seguridad y a la criminología.
		6		Derechos fundamentales y seguridad.	Derechos fundamentales y seguridad en la Constitución Española de 1978. Las garantías de los derechos fundamentales. Suspensión de derechos. Análisis de ciertos derechos fundamentales con particular proyección sobre el orden público: Igualdad; Derechos de la esfera personal; Derechos de libertad personal y movilidad; Libertades públicas de reunión y asociación; Derechos de ámbito laboral.
	Ciencias Sociales y Jurídicas.	6		Derecho Penal I.	Introducción al Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Teoría jurídica de la pena y de las medidas de seguridad. Responsabilidad penal y civil. Casos prácticos y análisis jurisprudencial. Prácticas.
		6		Derecho Penal II.	Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la colectividad y de los funcionarios. Nuevas formas de delincuencia. Casos prácticos y análisis jurisprudencial. Prácticas.
		3		Derecho Administrativo I.	El Derecho administrativo. La Administración Pública. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo. Actos Administrativos. Control de la actuación administrativa Pública. El principio de legalidad en la actuación de las Administraciones Públicas. El reglamento. La autotutela administrativa. Aproximación al interés general y su composición con los derechos e intereses de los particulares.
		3		Derecho Administrativo II.	La expropiación forzosa. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
		6		Cooperación policial internacional.	La sociedad internacional y su ordenamiento jurídico. Aplicación del derecho internacional. El derecho de los conflictos armados y las organizaciones internacionales. Cooperación de interés policial a nivel internacional. Instrumento de cooperación policial internacional. Instituciones internacionales y cooperación en la Unión Europea.
		2		Policía Judicial I.	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas de organización y empleo de Unidades de Policía Judicial.
		3		Sistemas de gestión y documentación I.	Iniciación en los sistemas informáticos de gestión de la Guardia Civil.
		3		Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil I.	Prevención de delincuencia. Servicio en puertos, aeropuertos, centros penitenciarios y conducción de detenidos, presos y penados. Protección de personas y bienes. Control de masas.
		3		Fiscal, fronteras e inmigración	Fraude fiscal. Contrabando. Blanqueo de capitales. Resguardo fiscal. Fronteras Unión Europea. Schengen. Inmigración irregular.
		6		Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	Concepto de seguridad y estrategia. Desafíos, riesgos y amenazas que pueden afectar a la estabilidad, en el ámbito de las organizaciones de seguridad y defensa. Estrategias de seguridad de países y organizaciones. Líneas de acción. Teoría general de la amenaza del terrorismo y lucha contra el terrorismo. Amenazas terroristas contra España y contra la comunidad internacional. El SIGC.
	3		Ciencias forenses I.	Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Conceptos básicos de la Biomedicina. Identificación de personas: Sistemas de investigación, muestras biológicas.	
	3		Tecnologías aplicadas a la investigación I.	Necesidades de captura de datos en el entorno de la seguridad. Sistemas de captura de imágenes estáticas, dinámicas y otros dispositivos. Aplicaciones en el ámbito de la seguridad.	
	6	Seguridad Informática.		Gestión de Seguridad. Pública de la Información.	La organización y su sistema de información. Normalización, homologación, evaluación, certificación y acreditación. Marco legal. Organismos internacionales y nacionales. El Plan integral de seguridad de los sistemas de información. Clasificación de la información.
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6		Lengua Inglesa I.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Curso: 1º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento I.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.
	Formación física.		2,5 semanas	Formación física I.	Formación física. Defensa personal policial.
TOTALES		72	9		

Curso: 2º						
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD						
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias sociales y jurídicas.	6		Derecho Procesal Penal.	Aproximación al proceso penal: fines y características. La jurisdicción y competencia en materia penal. Las partes en el proceso penal. El objeto del proceso penal. La instrucción. Las medidas cautelares y de protección. La fase intermedia. El juicio oral. Finalización del juicio y cosa juzgada. Los recursos. La rescisión de sentencias firmes. Los diferentes procesos de enjuiciamiento. La ejecución penal.	
		3		Derecho Administrativo de la Seguridad.	Concepto de seguridad ciudadana y Orden público. Sistema organizativo; distribución de competencias. Principios básicos de la actuación policial. Instituciones fundamentales del Derecho de la Seguridad y el Orden Público. La intimidad personal y el derecho a la protección de datos; video vigilancia. Seguridad privada.	
		6		Dirección y liderazgo.	El ciclo directivo. Planificación estratégica. Fundamentos del ejercicio del liderazgo. El individuo y el grupo. Estilos de dirección. Habilidades directivas en la Guardia Civil: Inteligencia emocional; Comunicación; Motivación. Herramientas para el desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones. Gestión del tiempo y de conocimiento. Estrés. Conflicto, cambio y aspectos multiculturales. Técnicas de Negociación y manejo de reuniones.	
	Técnica profesional e investigación.	Técnica profesional e investigación.	3		Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	Función Pública. Régimen de personal y normas de desarrollo. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.
			3		Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	Estudio y prácticas avanzadas sobre régimen disciplinario. Normativa penal y procesal militar.
			2		Sistemas de gestión y documentación II.	Estudio y prácticas avanzadas de los sistemas informáticos de gestión de la Guardia Civil. Gestión de documentación.
			4		Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil II.	El ejercicio del Mando en las Unidades de la Guardia Civil. Planeamiento operativo. Planificación y dirección del servicio. Sistemas de gestión de calidad. Aplicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Certificación.
			3		Inteligencia policial.	Aplicación de la inteligencia a la acción policial. Ciclo de inteligencia metodología, técnicas y procedimientos. Materias clasificadas.
			6		Ciencias forenses II.	Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Identificación de documentos y objetos. Balística y trazas instrumentales. Infografía forense. Metodología y Procedimientos basados en sistemas de calidad. Inteligencia científica. Pericias. Acústica forense.
			4		Policía Judicial II.	Curso de Policía Judicial. Curso de Medicina Legal.
			3		Policía Judicial III.	Práctica de diligencias policiales.
			3		Tecnologías aplicadas a la investigación II.	Introducción a las bases de datos y sistemas de gestión de bases de datos. Modelo de datos relacional. Lenguaje de datos SQL: definición y manipulación. Diseño de BD en el modelo Relacional. Minería de datos y gestión del conocimiento. Técnicas de clasificación y agrupamiento de datos. Algunos dominios de aplicación de minería de datos.
			3		Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	Defensa y seguridad nacional. Resolución de conflictos y situaciones de emergencia. Estados de emergencia, alarma, excepción y sitio. Gestión de crisis nacional e internacional. Misiones civiles y militares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito internacional. La Guardia civil en misiones internacionales. Sistema nacional de protección civil. Gestión civil de crisis.
	Seguridad informática.	Seguridad informática.	6		Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	Protocolos básicos de interconexión de sistemas. Situación de la seguridad de los sistemas y productos informáticos. Vulnerabilidades intrínsecas y extrínsecas. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Valoración de sus consecuencias. Medidas y servicios de seguridad. Mecanismos y protocolos de seguridad. Ataques específicos a los mismos. Sistemas de autenticación de varios factores y basados en infraestructuras de clave pública. Protocolos IP y TCP.
			3		Gestión de la seguridad física.	Identificación de amenazas potenciales para las personas. Vulnerabilidades. Elementos de seguridad físicos. Dispositivos electrónicos para la seguridad física. Planificación de instalaciones de seguridad en infraestructuras. Integración de sistemas de protección física. Planes de seguridad física. Centralización sistemas de control y vigilancia. Diagnóstico de protección física.
	Seguridad física.	Seguridad física.	6		Tecnologías para seguridad física.	Tecnologías de protección integral para personas e infraestructuras. Análisis de protecciones personales destinadas a la seguridad. Principios básicos del comportamiento dinámico de los materiales destinados a las protecciones. Conceptos básicos de balística y explosión así como las principales metodologías y protocolos de ensayo y fabricación de dichas protecciones personales. Protecciones de vehículos e infraestructuras. Tecnologías electrónicas y de comunicación (sistemas de detección, sistemas de control de accesos, vigilancia, comunicación y transmisión).

Curso: 2º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6		Lengua Inglesa II.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional. Prácticas avanzadas de uso de la lengua en entornos profesionales específicos (grupos de trabajo, cooperación policial).
	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento II	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Formación física.		2,5 semanas	Formación física II.	Formación física. Defensa personal policial.
	TOTALES	69	9		

ANEXO III

Currículo de los alumnos que hubieran ingresado por promoción profesional, mediante la modalidad promoción interna

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, las materias de enseñanza que, distribuidas por asignaturas, componen el currículo de los alumnos que hubieran ingresado por promoción profesional, mediante la modalidad de promoción interna:

Curso: 1º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	3		Fiscal, fronteras e inmigración.	Fraude fiscal. Contrabando. Blanqueo de capitales. Resguardo fiscal. Fronteras Unión Europea. Schengen. Inmigración irregular.
		3		Inteligencia policial.	Aplicación de la inteligencia a la acción policial. Ciclo de inteligencia metodología, técnicas y procedimientos. Materias clasificadas.
		3		Sistemas de gestión y documentación.	Estudio y prácticas avanzadas de los sistemas informáticos de gestión de la Guardia Civil. Gestión de documentación.
		2		Policia Judicial I.	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas de organización y empleo de Unidades de Policía Judicial.
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	3		Lengua Inglesa I.	Contenidos específicos adecuados al nivel B1 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B1 y STANAG 6001 nivel funcional.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento I.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.
	Formación física.		2,5 semanas	Formación física I.	Formación física. Defensa personal policial.
TOTALES		14	9		

GRADO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Derecho Penal y Procesal Penal.	6	Derecho Penal I.	Introducción al Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Teoría jurídica de la pena y de las medidas de seguridad. Responsabilidad penal y civil. Casos prácticos y análisis jurisprudencial. Prácticas.	
		6	Derecho Penal II.	Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la colectividad y de los funcionarios. Nuevas formas de delincuencia. Casos prácticos y análisis jurisprudencial. Prácticas.	
	Derecho Administrativo.	3	Derecho Administrativo I.	El Derecho administrativo. La Administración Pública. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo. Actos Administrativos. Control de la actuación administrativa Pública. El principio de legalidad en la actuación de las Administraciones Públicas. El reglamento. La autotutela administrativa. Aproximación al interés general y su composición con los derechos e intereses de los particulares.	
		3	Derecho Administrativo II.	La expropiación forzosa. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.	
	Derecho de la Seguridad.	6	Derechos fundamentales y seguridad	Derechos fundamentales y seguridad en la Constitución Española de 1978. Las garantías de los derechos fundamentales. Suspensión de derechos. Análisis de ciertos derechos fundamentales con particular proyección sobre el orden público: Igualdad; Derechos de la esfera personal; Derechos de libertad personal y movilidad; Libertades públicas de reunión y asociación; Derechos de ámbito laboral.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

GRADO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN	Prevención y metodología de actuación policial.	6	Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	Concepto de seguridad y estrategia. Desafíos, riesgos y amenazas que pueden afectar a la estabilidad, en el ámbito de las organizaciones de seguridad y defensa. Global Risk. Eurobarómetro de seguridad, otras encuestas nacionales e internacionales. Estrategias de seguridad de países y organizaciones. Líneas de acción con especial referencia a España. Teoría general de la amenaza del terrorismo y lucha contra el terrorismo. Amenazas terroristas contra España y contra la comunidad internacional. El SIGC.
		6	Cooperación policial internacional.	La sociedad internacional y su ordenamiento jurídico. Aplicación del derecho internacional. El derecho de los conflictos armados y las organizaciones internacionales. Cooperación de interés policial a nivel internacional. Instrumento de cooperación policial internacional. Instituciones internacionales y cooperación en la Unión Europea.
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Investigación y Ciencias Forenses	3	Ciencias forenses I.	Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Conceptos básicos de la Biomedicina. Identificación de personas: Sistemas de investigación, muestras biológicas.
		3	Técnicas de expresión oral, escrita y documentación digital.	El buen uso del lenguaje, claridad expresión, elementos externos a la producción oral. Comunicación, sinónimos, antónimos, la voz. La expresión escrita y oral, su estructura y presentación. Monológicos: conferencias y charlas, defensa de proyectos. Dialógicos: reuniones de trabajo, debate, mesa de trabajo. Expresión en ámbito social: presentaciones, inauguraciones, clausuras, discursos. Fundamentos básicos de la documentación digital. Uso de las fuentes formales de información digital en la red. Principales fuentes de información y cómo acceder a ellas. Análisis de la información: Datos cuantitativos, gráficos y malas prácticas en el uso de información no textual. Obtención, manejo y reutilización de datos textuales, sonoros y multimedia.
	Tecnologías aplicadas a la investigación	6	Gestión de Seguridad Pública de la Información.	La organización y su sistema de información. Normalización, homologación, evaluación, certificación y acreditación. Marco legal. Organismos internacionales y nacionales. El Plan integral de seguridad de los sistemas de información. Clasificación de la información.
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	Necesidades de captura de datos en el entorno de la seguridad. Sistemas de captura de imágenes estáticas, dinámicas y otros dispositivos. Aplicaciones en el ámbito de la seguridad.
		6	Análisis estadístico del delito.	Introducción a la probabilidad y la estadística: concepto de probabilidad y reglas básicas, distribuciones, estadística descriptiva para una y varias variables. Introducción a la inferencia estadística: intervalos de confianza y contrastes de hipótesis para la media y la varianza; comparaciones de medias entre dos poblaciones. Relaciones entre variables: introducción a los modelos lineales, estimación de parámetros del modelo e inferencia sobre dichos parámetros. Aplicaciones a la gestión de la seguridad y a la criminología.
INTRODUCTORIO	Idiomas.	3	Lengua Inglesa II.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional.
TOTALES		60		

Curso: 2º					
FORMACIÓN MILITAR Y DE CUERPO DE SEGURIDAD					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	SEMANAS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	4		Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil.	El ejercicio del Mando en las Unidades de la Guardia Civil. Planeamiento operativo. Planificación y dirección del servicio. Sistemas de gestión de calidad. Aplicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Certificación.
		4		Policía Judicial II.	Curso de Policía Judicial. Curso de Medicina Legal.
		3		Policía Judicial III.	Práctica de diligencias policiales.
		3		Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	Estudio y prácticas avanzadas sobre Régimen disciplinario. Normativa penal y procesal militar.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Instrucción y adiestramiento.		6,5 semanas	Instrucción y adiestramiento II.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.
	Formación física.		2,5 semanas	Formación física II.	Formación física. Defensa personal policial.
TOTALES		14	9		

GRADO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Derecho Penal y Procesal Penal.	6	Derecho Procesal Penal.	Aproximación al proceso penal: fines y características. La jurisdicción y competencia en materia penal. Las partes en el proceso penal. El objeto del proceso penal. La instrucción. Las medidas cautelares y de protección. La fase intermedia. El juicio oral. Finalización del juicio y cosa juzgada. Los recursos. La rescisión de sentencias firmes. Los diferentes procesos de enjuiciamiento. La ejecución penal.
	Derecho de la Seguridad.	3	Derecho Administrativo de la Seguridad.	Concepto de Seguridad ciudadana y orden público. Sistema organizativo; distribución de competencias. Principios básicos de la actuación policial. Instituciones fundamentales del Derecho de la Seguridad y el Orden Público. La intimidad personal y el derecho a la protección de datos; video vigilancia. Seguridad privada.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

GRADO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN
ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN	Servicios de seguridad.	3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	Función pública. Régimen de Personal y normas de desarrollo. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.
		6	Dirección y liderazgo.	El ciclo directivo. Planificación estratégica. Fundamentos del ejercicio del liderazgo. El individuo y el grupo. Estilos de dirección. Habilidades directivas en la Guardia Civil: Inteligencia emocional; Comunicación; Motivación. Herramientas para el desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones. Gestión del tiempo y de conocimiento. Estrés. Conflicto, cambio y aspectos multiculturales. Técnicas de negociación y manejo de reuniones.
	Prevención y metodología de actuación policial.	3	Gestión de la seguridad física.	Identificación de amenazas potenciales para las personas. Vulnerabilidades. Elementos de seguridad físicos. Dispositivos electrónicos para la seguridad física. Planificación de instalaciones de seguridad en infraestructuras. Integración de sistemas de protección física. Planes de seguridad física. Centralización sistemas de control y vigilancia. Diagnóstico de protección física.
		3	Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	Defensa y seguridad nacional. Resolución de conflictos y situaciones de emergencia. Estados de emergencia, alarma, excepción y sitio. Gestión de crisis nacional e internacional. Misiones civiles y militares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito internacional. La Guardia Civil en misiones internacionales. Sistema nacional de protección civil. Gestión civil de crisis.
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Investigación y Ciencias Forenses.	6	Ciencias Forenses II.	Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Identificación de documentos y objetos. Balística y trazas instrumentales. Infografía forense. Metodología y Procedimientos basados en sistemas de calidad. Inteligencia científica. Pericias. Acústica forense.
	Tecnologías aplicadas a la investigación.	3	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	Introducción a las bases de datos y sistemas de gestión de bases de datos. Modelo de datos relacional. Lenguaje de datos SQL: definición y manipulación. Diseño de BD en el modelo Relacional. Minería de datos y gestión del conocimiento. Técnicas de clasificación y agrupamiento de datos. Algunos dominios de aplicación de minería de datos.
		6	Tecnologías para la seguridad física.	Tecnologías de protección integral para personas e infraestructuras. Análisis de protecciones personales destinadas a la seguridad. Principios básicos del comportamiento dinámico de los materiales destinados a las protecciones. Conceptos básicos de balística y explosión así como las principales metodologías y protocolos de ensayo y fabricación de dichas protecciones personales. Protecciones de vehículos e infraestructuras. Tecnologías electrónicas y de comunicación (sistemas de detección, sistemas de control de accesos, vigilancia, comunicación y transmisión).
		6	Vulnerabilidades amenazas y protocolos de seguridad informáticos.	Protocolos básicos de interconexión de sistemas. Situación de la seguridad de los sistemas y productos informáticos. Vulnerabilidades intrínsecas y extrínsecas. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Valoración de sus consecuencias. Medidas y servicios de seguridad. Mecanismos y protocolos de seguridad. Ataques específicos a los mismos. Sistemas de autenticación de varios factores y basados en infraestructuras de clave pública. Protocolos IP y TCP.
TRABAJO FIN DE GRADO	Trabajo fin de Grado.	12	Trabajo fin de Grado.	Trabajo original a presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral del ámbito de la seguridad, de naturaleza profesional, en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas, o en un trabajo de carácter innovador de desarrollo de una idea, un prototipo, o el modelo de un equipo o sistema, en alguno de los ámbitos de competencia de la seguridad.
INTRODUCTORIO	Idiomas.	3	Lengua Inglesa III.	Contenidos específicos adecuados al nivel B2 del marco europeo de referencia. Práctica de las habilidades comunicativas correspondientes a los niveles B2 y STANAG 6001 nivel profesional. Prácticas avanzadas de uso de la lengua en entornos profesionales específicos (grupos de trabajo, cooperación policial).
TOTALES		60		

ANEXO IV

Materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia

A continuación se relacionan las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), según lo dispuesto en el artículo 13:

a) Acceso por ingreso directo sin titulación universitaria previa:

Curso: 1º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN MILITAR	Formación básica.	1,5	Formación Militar Básica I.	T
		1,5	Formación Militar Básica II.	T
	Topografía.	3	Topografía.	P
	Táctica y Logística.	2	Táctica y Logística I.	P
	Sistemas de armas.	2	Sistemas de armas terrestres I.	P

Curso: 2º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias sociales y jurídicas.	3	Organización de la seguridad.	P
	Técnica profesional e investigación.	4	Estatuto de la Guardia Civil I.	P
		2	Armamento y telecomunicaciones.	P

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Curso: 3º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	3	Sistemas de gestión y documentación I.	P
	Lengua Inglesa.	3	Lengua inglesa III.	P
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	Ingeniería electrónica.	6	Fundamentos de electrónica.	P
		3	Dinámica de explosiones.	T
	Seguridad física: Infraestructuras y personal.	3	Fundamentos de mecánica de fluidos.	T
		6	Protección ligera de sistemas móviles.	T
		6	Resistencia de materiales.	T
		3	Sistemas sensores.	P
	Seguridad física: Electrónica y telecomunicaciones.	3	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	T
		6	Técnicas de ocultación de información.	T
	Seguridad informática.	6	Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	T
		6	Humanidades.	T
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Ingeniería Biomédica: Ciencias forenses.	6	Ciencias forenses I.	P
	Ciencias sociales y jurídicas: Marco jurídico de la Seguridad.	6	Marco jurídico de la Seguridad I.	T
		3	Derecho Administrativo I.	T
		3	Derecho Administrativo II: Seguridad Pública.	T
Humanidades.	6	Humanidades.	T	

Curso: 4º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	2	Sistemas de gestión y documentación II.	P
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Ciencias sociales y jurídicas.	4	Seguridad ciudadana I.	P
	Lengua Inglesa.	2	Lengua Inglesa IV.	P
FORMACIÓN TECNOLÓGICA ESPECÍFICA	Seguridad física: Infraestructuras y personal.	6	Seguridad de infraestructuras frente a impacto e intrusión.	T
		3	Gestión de la seguridad física.	P
	Seguridad física: Electrónica y telecomunicaciones Seguridad informática.	3	Laboratorio de electrónica.	P
		6	Sistemas y redes de comunicación para seguridad y emergencias.	T
		3	Tratamiento de la información- policía científica.	T
		6	Administración y gestión de la seguridad de la información.	T
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	T
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación III: Sistemas de información geográfica.	T
		3	Informática Forense.	P
		6	Ciencias forenses II.	P
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Ingeniería Biomédica: Ciencias Forenses.	6	Ciencias forenses II.	P
	Ciencias sociales y jurídicas: Marco jurídico.	3	Marco jurídico de la Seguridad II.	T
	Ciencias sociales y jurídicas: Economía.	3	Fundamentos de Economía.	T
	Ciencias sociales y jurídicas: Dirección Liderazgo.	6	Dirección y liderazgo.	P
TRABAJO FIN DE GRADO	Trabajo fin de Grado.	12	Trabajo fin de Grado.	P

Curso: 5º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias jurídicas y sociales.	5	Seguridad ciudadana II.	P
		6	Derecho Penal I.	T
		5	Derecho Penal II.	T
		5	Derecho Procesal Penal.	P
		6	Cooperación policial y judicial internacional.	P
	Técnica profesional e investigación.	3	Estatuto de la Guardia Civil II.	P
		6	Dirección y gestión de Unidades.	P
		6	Fiscal, Fronteras e Inmigración.	P
		3	Gestión de crisis y Defensa Nacional.	P
		6	Amenaza terrorista.	P
		6	Inteligencia policial.	P
		6	Policía Judicial I.	P
		3	Policía Judicial II.	P
		3	Policía Judicial III.	P
		5	Lengua Inglesa V.	P
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	5	Lengua Inglesa V.	P

b) Acceso por promoción profesional en la modalidad de cambio de escala.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Curso: 1º					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER	
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Humanidades.	6	Derechos fundamentales y seguridad.	T	
	Estadística.	6	Análisis estadístico del delito.	T	
	Ciencias jurídicas y sociales.		6	Derecho Penal I.	P
			6	Derecho Penal II.	P
			3	Derecho Administrativo I.	T
			3	Derecho Administrativo II.	T
			6	Cooperación policial internacional.	P
			2	Policía Judicial I.	P
	Técnica profesional e investigación.		3	Sistemas de gestión y documentación I.	P
			3	Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil I.	P
			3	Fiscal, fronteras e inmigración.	P
			6	Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	P
			3	Ciencias forenses I.	P
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	T	
Seguridad informática.	6	Gestión de seguridad pública de la información.	T		
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6	Lengua Inglesa I.	P	

Curso: 2º					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER	
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Ciencias jurídicas y sociales.	6	Derecho Procesal Penal.	P	
		3	Derecho Administrativo de la Seguridad.	P	
		6	Dirección y liderazgo.	P	
	Técnica profesional e investigación.		3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	P
			3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	P
			2	Sistemas de gestión y documentación II.	P
			4	Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil II.	P
			3	Inteligencia policial.	P
			6	Ciencias Forenses II.	P
			4	Policía Judicial II.	P
			3	Policía Judicial III.	P
			3	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	T
			3	Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	P
	Seguridad informática.	6	Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	P	
	Seguridad física.		3	Gestión de la seguridad física	P
		6	Tecnologías para la seguridad física.	P	
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	6	Lengua Inglesa II.	P	

c) Acceso por promoción profesional en la modalidad de promoción interna.

Curso: 1º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	3	Sistemas de gestión y documentación.	P
		3	Fiscal, fronteras e inmigración.	P
		3	Inteligencia policial.	P
		2	Policía Judicial I.	P
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA	Lengua Inglesa.	3	Lengua Inglesa I.	P
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Derecho de la Seguridad.	6	Derechos fundamentales y seguridad.	P
	Derecho Penal y Procesal Penal.	6	Derecho Penal I.	T
	Derecho Administrativo.	6	Derecho Penal II.	T
		3	Derecho Administrativo I.	T
ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN	Prevención y metodología de actuación policial.	3	Derecho Administrativo II.	T
		6	Cooperación policial internacional.	P
		6	Riesgos y amenazas globales a la seguridad nacional e internacional.	P
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Investigación y Ciencias Forenses.	3	Ciencias forenses I.	P
		3	Técnicas de expresión oral, escrita y documentación digital.	P
	Tecnologías aplicadas a la investigación.	3	Tecnologías aplicadas a la investigación I.	T
		6	Gestión de seguridad pública de la información.	T
INTRODUCTORIO	Idiomas.	6	Análisis estadístico del delito.	T
		3	Lengua Inglesa II.	P

Curso: 2º				
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD	Técnica profesional e investigación.	4	Dirección y gestión de Unidades de la Guardia Civil.	P
		4	Policía Judicial II.	P
		3	Policía Judicial III.	P
		3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad II.	P
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Derecho Penal y Procesal Penal.	6	Derecho Procesal Penal.	P
	Derecho de la Seguridad.	3	Derecho Administrativo de la Seguridad.	P
ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN	Servicios de seguridad.	3	Estatuto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad I.	P
		6	Dirección y liderazgo.	P
	Prevención y metodología de actuación policial.	3	Gestión de la seguridad física.	P
		3	Situaciones de emergencia en el ámbito de la seguridad.	P

Curso: 2º					
MÓDULO	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	CARÁCTER	
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Investigación y Ciencias Forenses.	6	Ciencias Forenses II.	P	
		3	Tecnologías aplicadas a la investigación II.	T	
	Tecnologías aplicadas a la investigación.	6	Vulnerabilidades, amenazas y protocolos de seguridad informática.	P	
		6	Tecnologías para la seguridad física.	P	
TRABAJO FIN DE GRADO	Trabajo fin de Grado.	12	Trabajo fin de Grado.	P	
INTRODUCTORIO	Idiomas.	3	Lengua Inglesa III.	P	

ANEXO V

Pruebas físicas y marcas a superar para progresar en la enseñanza de formación

1. Las pruebas físicas y marcas que los alumnos deberán superar para progresar en los distintos cursos de la enseñanza de formación, en la forma de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria previa son las siguientes:

Prueba	Sexo	Curso 1.º	Curso 2.º	Curso 3.º	Curso 4.º	Curso 5.º
Potencia tren inferior (1).	H	44	46	48	48	48
	M	38	40	42	42	42
Potencia tren superior (2).	H	20	22	25	25	25
	M	14	16	19	19	19
Velocidad (3).	H	7,9"	7,8"	7,6"	7,6"	7,6"
	M	8,7"	8,6"	8,4"	8,4"	8,4"
Resistencia (4).	H	3'50"	3'45"	3'35"	3'35"	3'35"
	M	4'20"	4'15"	4'05"	4'05"	4'05"
Soltura acuática (5).	H	59"	58"	55"	55"	55"
	M	1'07"	1'06"	1'03"	1'03"	1'03"
Complementaria de resistencia (6).	H	34'	33'	31'	31'	31'
	M	38'	37'	35'	35'	35'

Las pruebas físicas y marcas correspondientes a los cursos 1.º y 2.º, se regirán, en todo caso, por las establecidas para superar el currículo de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante la forma de ingreso sin titulación previa.

2. En lo que se refiere a las pruebas físicas y marcas en la forma de ingreso por promoción profesional, en las modalidades de promoción interna y de cambio de escala, los alumnos para progresar en cada uno de los distintos cursos de la enseñanza de formación deberán superar las siguientes:

Prueba	Sexo	Menor de 35 años	Igual o mayor de 35 y menor de 40 años	Igual o mayor de 40 y menor de 45 años	Igual o mayor de 45 y menor de 50 años	Igual o mayor de 50 años
Potencia tren superior (2).	H	16	16	14	13	13
	M	11	11	9	8	7
Soltura acuática (5).	H	1'10"	1'11"	1'13"	1'17"	1'20"
	M	1'21"	1'23"	1'28"	1'29"	1'31"
Velocidad (7).	H	10,1"	10,4"	10,9"	11,3"	11,6"
	M	11,1"	11,4"	12,4"	12,7"	13,3"
Resistencia (8).	H	10'23"	10'48"	11'38"	11'56"	12'21"
	M	12'24"	12'46"	14'08"	14'45"	15'07"

3. Descripción de las pruebas:

a) Potencia de tren inferior (1). Consistirá en la ejecución de un salto vertical, con los pies juntos desde la posición de parado, en el que se calculará la diferencia en centímetros entre la marca obtenida con el brazo levantado y la realizada en el salto.

b) Potencia tren superior (2). Consistirá en la realización de extensiones de brazos desde la posición de tierra inclinada. La puntuación de la prueba será el número de repeticiones válidas realizadas.

c) Velocidad (3). Consistirá en la ejecución de una carrera de 50 metros lisos, realizada en pista de atletismo o, en su caso, en un pasillo de 50 metros de longitud, marcado sobre una superficie plana y consistente.

d) Resistencia (4). Consistirá en la ejecución de una carrera de 1.000 metros lisos realizada preferentemente en pista de atletismo o, en su caso, sobre una superficie plana y consistente, con señales que permitan al alumno el cálculo de la distancia pendiente de completar.

e) Soltura acuática (5). Consistirá en completar 50 metros de natación estilo libre, en una piscina de longitud suficiente que permita la realización de la prueba.

f) Complementaria de resistencia (6). Consistirá en la ejecución de una carrera de 6.000 metros lisos, se podrá realizar en pista de atletismo o sobre otra superficie de suficiente consistencia y en terreno sensiblemente llano, con señales que permitan al alumno el cálculo de la distancia pendiente de completar.

g) Velocidad (7). Consistirá en la ejecución de una carrera de 60 metros lisos, realizada en pista de atletismo o, en su caso, en un pasillo de 60 metros de longitud, marcado sobre una superficie plana y consistente.

h) Resistencia (8). Consistirá en la ejecución de una carrera de 2.000 metros lisos realizada preferentemente en pista de atletismo o, en su caso, sobre una superficie plana y consistente, con señales que permitan al alumno el cálculo de la distancia pendiente de completar.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.